



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 27 de septiembre de 2024, previa convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia del Secretario Accidental que suscribe D. Francisco Javier Marín Corencia, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

Concejales:

LÓPEZ MESTANZA MANUEL
PEREA SIERRA ABEL
MOLINA HEREDIA MARÍA DEL CARMEN
PACHECO FERNÁNDEZ MIGUEL
MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARÍA DEL MAR
JIMÉNEZ TORRES RODRIGO

Justifican su ausencia:

MOLINA HEREDIA MARÍA DEL CARMEN
JIMÉNEZ TORRES RODRIGO

Secretario Accidental:

MARÍN CORENCIA FRANCISCO JAVIER

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00027/2021, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL MODIFICADO DE LA LICENCIA DE OBRA, SITA EN CALLE SANTA ÁGUEDA Nº 7, URB. SANTA CLARA.. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6	1/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion		

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00027/2021, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 14 de agosto de 2024, con CVE: 07E80023BD0C00G0M6H2S3F3V5.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de septiembre de 2024, con CVE: 07E8002420C200B9U7O5T6N7B7.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ SANTAELLA para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE SANTA ÁGUEDA 7, URBANIZACIÓN SANTA CLARA (REF. CAT. 3293308UF6539S0001QF), de este término municipal, según modificado de proyecto básico y de ejecución visado por el C.O.A.MA.20/11/2020, redactado por el arquitecto D. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MARÍ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 250.443’50 €, figurando como dirección facultativa de las obras a realizar, el arquitecto D. JOSÉ MARÍA GARCÍA JURADO y el arquitecto Técnico D. JUAN ANTONIO BEDOYA BERROCAL.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el plan parcial de ordenación del sector UR-TB-01 “Tabico I” Ie=0’61 m2t/m2s y una ocupación máxima de 70%).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

Parcela		
Nombre	Coordenada X (m)	Coordenada Y (m)
1	363211.789	4059138.731
2	363209.057	4059166.606
3	363227.259	4059170.371
4	363228.707	4059142.119

Edificio		
Nombre	Coordenada X (m)	Coordenada Y (m)
1	363224.364	4059165.968
2	363225.177	4059150.906
3	363225.416	4059146.478
4	363220.912	4059146.235
5	363214.451	4059145.223
6	363212.331	4059158.753
7	363213.993	4059159.013
8	363213.516	4059162.061
9	363216.053	4059162.484
10	363215.720	4059164.613

27-septiembre-2024



CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

2/72
FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (1 vivienda+ 1 piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00542/2024, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA, SITA EN CALLE MENENDEZ PIDAL Nº 25.Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: **N-00542/2024**, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 5 de julio de 2024, con CVE: 07E80023379F00J7Y5V9P3O5P5.

27-septiembre-2024

3/72

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de septiembre de 2024, con CVE: 07E8002410AF00R7G8N6C5H5R1, según el cual la finca en la que se ha proyectado la parcelación esta inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 11 de Málaga con número de finca 270.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “ la licencia solicitada por D. ANTONIO MORALES CORDERO, para segregar de la finca matriz (Finca registral N.º 270) la parcela sita en C/ MENÉNDEZ PIDAL, N.º 25 (Ref. Cat. 0085104UF6508N0001QM) de este término municipal, con una superficie de 127,30 m², todo ello según el proyecto técnico realizado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Rueda Sánchez, visado por el C.O.A.A.T. el 29/11/2023.

El presente informe se emite sólo a los efectos de parcelación, no implicando la legalización de las edificaciones existentes en las mismas, para lo cual se deberá tramitar la autorización administrativa que corresponda, en caso de ser necesario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 303.3 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la parcela resultante son las siguientes:

Parcela Segregada: Superficie: 127,30 m²

X	Y
359950.87	4058389.31
359947.91	4058396.20
359958.30	4058400.58
359961.33	4058393.07
359961.49	4058392.67
359962.59	4058389.92
359959.56	4058388.09
359955.68	4058387.11
359954.29	4058386.54
359953.03	4058386.03
359952.39	4058385.77
359951.04	4058388.90
359950.87	4058389.31

2º.- La parcela resultante de la segregación descrita en el párrafo anterior, estaría clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N3, regulada por el artículo 193 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 138 del Reglamento anteriormente citado, la parcela resultante de la segregación tendrá la condición de indivisible.

3º.- De igual modo y tras la entrada en vigor de la L.I.S.T.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 91 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en su apartado 4:

“...4. No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación, segregación o división sin la aportación de la preceptiva licencia o acto que integre el control previo municipal que incorpore la georreferenciación precisa, que los titulares de las Notarías deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

27-septiembre-2024

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6



<p>CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">4/72 FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el párrafo anterior.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00609/2024, RELATIVA A LA CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA PARA TALA DE UN PINO, SITO EN CALLE RÍO ODIEL Nº105, URB. LOS MANANTIALES. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: **N-00609/2024**, en el que consta informes favorables de la Coordinadora de Medio Ambiente D^a. Ana Rosa Luque Díaz, con CVE: 07E80023A89A00A3Z1K5K3G9S5 , y la Ingeniera Industrial Municipal D^a. María Dolores Carrera García, con CVE: 07E80023B36C00G7E6F6G3M7P2 y fechados el 7 de agosto de 2024 y el 9 de agosto de 2024.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de septiembre de 2024, con CVE: 07E800241A1D00J9M4F9Z5M1T2

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la solicitud de licencia presentada correspondiente a:

- La parcela que nos ocupa, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.
- Para la TALA DE 1 PINO
- Con un presupuesto de ejecución material de 1.000 €.
- Parcela identificada con la referencia catastral . 1185108UF6518N0001LR, sita en C/ RÍO ODIEL, 105
- Coordenadas UTM de la actuación:

X: 361047

Y: 4058353

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	5/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
---	---	--

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

f) Promotor: ZARZUELA MONTES, ANTONIO, con DNI: ***2757**

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde el día siguiente de la notificación de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 3 años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00433/2024, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.N-00088/2024 Y EL O-00045/2024, SITA EN AVDA. DE LA UNICEF Nº 27, URB. TARALPE. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00433/2024, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 3 de septiembre de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-000433/2024

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR N-088/2024 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-045/2024

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA
SITUACIÓN: AVENIDA DE LA UNICEF, 27, URB. TARALPE
PETICIONARIO: NATALIA MONTESINOS BOLORINO (DNI. **3781*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 17/05/2024 y con n.º de registro 10211, devolución de una fianza de 400,00€ depositada el 05/03/2024, en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

27-septiembre-2024

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	6/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de ÁRIDOS ECOLÓGICOS DEL SUR S.L., certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta: ES04 1465 0100 99 1738052841 donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00529/2022, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN, SITO EN EL SOLAR Nº 27 DE LA MANZANA "E" DE LA URB.HUERTA ALTA, SECTOR UR-ES-02. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00529/2022, en el que consta informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de septiembre de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: A-00529/22.

Asunto: Resolución expediente de resolución de convenio urbanístico de gestión.

Se emite el presente informe, en relación con el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y D. José Bucarat Monge, en representación de la mercantil Al Arif Factory, S.L., con fecha 3/04/2023.

ANTECEDENTES:

Primero: El 3 de abril de 2023 fue suscrito convenio urbanístico de gestión entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y D. José Bucarat Monge en representación de la mercantil Al Arif Factory, S.L.U, convenio que

27-septiembre-2024



CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

7/72

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

previamente había sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2023, y cuyo contenido se resume a continuación:

-Al Arif Factory, S.L.U. es propietaria de un solar señalado con el número 27 de la manzana "E" de la Urbanización Huerta Alta, Sector UR-ES-02. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga número 11, Tomo 1.369, Libro 466, Folio 111, finca número 16.467. Su referencia catastral es 0381204UF6508S0001UI.

-De acuerdo con el planeamiento municipal, el número estimado de viviendas en el referido solar es de 1.

-Acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbanística, Adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, Al Arif Factory, S.L.U. pretende aumentar el número de viviendas en 1 vivienda mediante la construcción de dos viviendas, sin alterar la edificabilidad ni ningún otro parámetro urbanístico de los previstos en la ordenanza que le es de aplicación.

-Al Arif Factory, S.L.U. se compromete a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 5.859,27 €, para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, importe que habría de ser pagado previamente a la concesión de la licencia municipal de obra.

-La licencia de obra habría de ser solicitada en el plazo de seis meses a contar desde la firma del convenio.

-En el plazo de tres años, a contar desde la firma del convenio, el Ayuntamiento debería aplicar el importe obtenido por la compensación económica al objeto para el que se obtiene.

Segundo: El día 21/04/2023 fue abonado por Al Arif Factory, S.L.U. el importe de 5.859,27 €, en concepto de compensación económica.

Tercero: El acuerdo de aprobación del convenio fue publicado en el B.O.P. de la provincia de Málaga, con fecha 20/06/2023.

Cuarto: Por el representante de Al Arif Factory, S.L.U. fue solicitada licencia urbanística, con fecha 27/04/2023, para la construcción de edificio plurifamiliar entre medianeras de dos viviendas, en Calle Mar de Aral n.º 16, parcela con referencia catastral es 0381204UF6508S0001UI, que fue objeto del convenio referido. Dicha solicitud dio lugar a la incoación del expediente M-00064/23.

Consta en el expediente M-00064/23 informe favorable de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 6/07/23.

Quinto: Antes de haber sido concedida la licencia de obras en el expediente referido, el representante de la sociedad referida, con fecha 31/10/2023, presentó escrito desistiendo de la licencia solicitada, desistimiento que se tramitó en expediente A-00918/23.

El día 6/11/23 fue emitido informe por la Policía Local, en el que se hace constar que en Calle Mar de Aral n.º 16 no se están ejecutando obras.

Dicho desistimiento está sujeto a comunicación previa (artículo 294.d) del Decreto 550/2022), y fue informado de forma favorable por el suscriptor, con fecha 14/11/2023, informe que se remitió al interesado mediante Providencia del Alcalde de 15/11/23, que le fue notificada el 16/11/23.

El desistimiento que se manifiesta por D. José Bucarat Monge, regulado en el artículo 94 de la Ley 39/2015, implica un apartamiento del procedimiento concreto que se tramita, sin que ello impida la iniciación de otro nuevo, en su caso.

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	8/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
---	--	--

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sexto: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 11/12/2023, se incoó expediente de resolución del convenio urbanístico de gestión suscrito el 3 de abril de 2023 entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y la mercantil Al Arif Factory, S.L.U., requiriendo a Al Arif Factory, S.L.U. que presentase solicitud de licencia de obra para la construcción del edificio de dos viviendas en Calle Mar de Aral n.º 16, concediendo al efecto el plazo de seis meses, con la advertencia de que, si transcurrido el plazo indicado persistiera el incumplimiento, se notificará a Al Arif Factory, S.L.U. la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

El referido acuerdo fue notificado de forma electrónica a D. José Bucarat Monge, como representante de la sociedad. Remitida por Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre el día 11/12/23, la notificación expiró por caducidad, al superarse el plazo establecido para la comparecencia, a fecha de 22/12/23.

Séptimo: El día 22/06/2024 venció el plazo de seis meses concedido para presentar nueva solicitud de licencia de obra para la construcción del edificio de dos viviendas en Calle Mar de Aral n.º 16, sin que hay sido solicitada la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- En la estipulación tercera del convenio se estableció la obligación para Al Arif Factory, S.L.U. de solicitar la licencia de obra en el plazo de seis meses a contar desde la firma del convenio. El convenio se firmó el día 3 de abril de 2023, y el plazo de seis meses finalizó el 3 de octubre de 2023. Teniendo en cuenta que, aunque la licencia urbanística en el expediente M-00064/23 fue solicitada en el plazo de seis meses, al haber desistido de la licencia referida, para poder llevar a cabo la construcción del edificio de dos viviendas pretendido tendrían que solicitar una nueva licencia, para lo que ya ha transcurrido el plazo de seis meses.

El artículo 51 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, preceptúa:

“1. Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.”*

27-septiembre-2024

9/72

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

II.- En el supuesto que nos ocupa, se produce un incumplimiento de lo pactado en el convenio, al haber transcurrido el plazo de seis meses sin que se haya solicitado licencia urbanística, al considerar que el desistimiento en la licencia M-00064/2023 deja sin efecto la solicitud que fue presentada para dicha licencia.

Ante este incumplimiento, y en aplicación de lo establecido en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 11/12/2023, se incoó expediente de resolución del convenio urbanístico de gestión suscrito el 3 de abril de 2023 entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y la mercantil Al Arif Factory, S.L.U., requiriendo a Al Arif Factory, S.L.U. que presentase solicitud de licencia de obra para la construcción del edificio de dos viviendas en Calle Mar de Aral n.º 16, concediendo al efecto el plazo de seis meses, con la advertencia de que, si transcurrido el plazo indicado persistiera el incumplimiento, se notificará a Al Arif Factory, S.L.U. la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Al no haber sido solicitada nueva licencia de obra en el plazo concedido, estamos ante un incumplimiento del convenio por parte de Al Arif Factory, S.L.U., por lo que procede la resolución del mismo.

III.- La competencia para la resolución del convenio urbanístico, está atribuida al Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/2002, quien tiene delegada la misma en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía nº 3612, de 19 de junio de 2023, modificado por Decreto n.º 4.069, de 17 de julio de 2023.

PROPUESTA: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

La resolución del convenio suscrito el 3 de abril de 2023, entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la mercantil Al Arif Factory, S.L.U., por incumplimiento de la estipulación tercera del mismo por parte de esta sociedad, al no haber solicitado licencia de obra en el plazo de seis meses.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la resolución del convenio suscrito el 3 de abril de 2023, entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la mercantil Al Arif Factory, S.L.U., por incumplimiento de la estipulación tercera del mismo por parte de esta sociedad, al no haber solicitado licencia de obra en el plazo de seis meses.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA CESIÓN DE ESPACIO, EXPTE. 2024 VS-00012. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

Expediente.- 2024-VS-00012
Espacio solicitado.- Taller

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	10/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
---	---	--

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero de empresas municipal por **D. JESÚS MARÍA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, CON DNI **6374*****, que presenta solicitud de autorización de **uso de TALLER**.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

“Expediente.- 2024-VS-00012

Espacio solicitado.- Taller

INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

En consecuencia con lo anterior, y conforme dispone el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 06/08/2024, con CVE: 07E80023A59C00S4L0N4V6B8O9, por D. Jesús María Gutiérrez Ramírez, con DNI ****6374*****, que presenta solicitud de autorización de **uso de TALLER** en el vivero de empresas municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución,

27-septiembre-2024

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	11/72 FRANCISSCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, título II, podrán solicitar autorización de uso de las distintas instalaciones del vivero (incluido el coworking): a) Empresas nuevas: que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas. b) Empresas recientes: aquellas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a 2 años antes de la solicitud de espacio en el Vivero. A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del alta en el IAE, siempre que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadores autónomos no hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente por el mismo o similar tipo de actividad y con el compromiso de no realizar en el Vivero aquella actividad antecedente.

El plan de empresa presentado, define la idea a desarrollar de forma entendible, así como el producto o servicio que se va a desarrollar, el motivo por el que ha elegido, sus elementos diferenciadores respecto a la competencia, se escoge una forma jurídica para la empresa que se adapta razonadamente a sus características.

El solicitante explica el ciclo de prestación de servicios de su empresa, detallando los pasos para que su empresa funcione. Conoce los requisitos de los recursos económicos que requerirá, así como la rentabilidad del negocio, identificando los recursos contables que se requieren para emprender el negocio. Se elabora un plan de inversión y plan de financiación. Incluye en todo caso, una cuenta de resultados, un balance de situación y un plan de tesorería. Plantea ratios tanto financieros como económicos que dan idea de la viabilidad del proyecto.

La actividad de la empresa según pone de manifiesto el solicitante consiste en la producción audiovisual y servicios asociados, así como un centro de recursos para creadores de contenido emergentes. Con una visión enfocada en la innovación y la excelencia, Social Film Solution se propone ofrecer soluciones de alta calidad que abarcan desde la producción de contenido para redes sociales hasta la realización de proyectos cinematográficos de envergadura. Servicios Principales: Producción Audiovisual, Realización de eventos en directos (Streaming), Formación Especializada, Programas de formación en las últimas tecnologías relacionadas con inteligencia artificial, postproducción cinematográfica, 3D y videojuego. Los epígrafes de IAE se corresponderían a – 844 – servicios de publicidad, relaciones públicas y similares – 961.1 – producción películas cinematográficas – 965.4 – empresa de espectáculos.

El producto o servicio principal es: ● Producción Audiovisual ● Producción Cinematográfica Integral ● Realización de eventos en directo (Streaming) ● Asesoramiento Técnico ● Asesoría y Representación ● Representación Profesional.

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIVERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE			
IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)			
REGISTRO GENERAL			
REGISTRO INTERNO			
SELECCIÓN DE ESPACIO	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN
NOMBRE	SOCIAL FILM SOLUTION		

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6	12/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROYECTO			
FORMA JURÍDICA	EMPRESARIO INDIVIDUAL		
NOMBRE REPRESENTANTE	JESÚS MARÍA GUTIÉRREZ RAMÍREZ		PUNTAJÓN
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	Reglada Relacionada	3
	Técnico Superior en desarrollo de aplicaciones multiplataforma / Técnico Superior en formación profesional en imagen		
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	No Aporta	0
	EXPERIENCIA DESTACABLE	No Aporta	0
	TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5 puntos)		3
GRUPOS DESFAVORECIDOS	Colectivo Desfavorecido	No	0
	Demandante de Empleo	Si, presenta DARDE	2.5
NUEVA CREACIÓN	Proyecto de Nueva Creación	Si	5
TOTAL IDENTIFICACIÓN PROMOTOR/A/ES/AS			10,5

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)			
RAZÓN SOCIAL			
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	La empresa bajo el nombre comercial Social Film Solution, se presenta como una entidad integral especializada en la producción audiovisual y servicios asociados, así como un centro de recursos para creadores de contenido emergentes. Con una visión enfocada en la innovación y la excelencia, Social Film Solution se propone ofrecer soluciones de alta calidad que abarcan desde la producción de contenido para redes sociales hasta la realización de proyectos cinematográficos de envergadura. Servicios Principales: Producción Audiovisual, Realización de eventos en directos (Streaming), Formación Especializada, Programas de formación en las últimas tecnologías relacionadas con inteligencia artificial, postproducción cinematográfica, 3D y videojuego.		
PRODUCTO O SERVICIO PRINCIPAL	● Producción Audiovisual ● Producción Cinematográfica Integral ● Realización de eventos en directo (Streaming) ● Asesoramiento Técnico ● Asesoría y Representación ● Representación Profesional.		
INNOVACIÓN	Grado de Innovación	Nada	0
VALOR AÑADIDO	¿Presenta Valor Añadido?	Si	5
	Creación de contenidos audiovisuales apoyado en inteligencia artificial. Marketing digital.		
TOTAL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			5

VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)			
VIABILIDAD TÉCNICA	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	Encaja en el entorno empresarial	4
VIABILIDAD ECONOMICA-	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	Es viable	4

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6	13/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

FINANCIERA	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes		
CALIDAD PROYECTO-COHERENCIA	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	Si	2
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad		
TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO			10

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)			
IGUALDAD OPORTUNIDAD ES / CONCILIACIÓN	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	Si	2
MEDIO AMBIENTE	Cumplirá con la normativa de medioambiente de la actividad económica. Y extensivo a sus proveedores y clientes.	Si	2
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la actividad económica.	Si	1
TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE			5

GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)			
GENERACIÓN EMPLEO	Nº Contratos Indefinidos		0
	Nº Contratos Superior 1 Año		0
	Nº Contratos Inferior 1 Año		0
	TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)		
CONTRATO COLECTIVO RIESGO	Nº Contratos Colectivo Riesgo		
	TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)		
TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO			0

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)			
POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL		No tiene	
TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL			0

PROGRAMA FORMATIVO (I)			
PROGRAMA FORMATIVO (INDICE / CÁMARA / COMERCIO / OTROS)		No	0
TOTAL PROGRAMA FORMATIVO			0

VALORACIÓN FINAL (DAFO)			
VALORACIÓN FINAL	FORTALEZAS		TOTAL PUNTUACIÓN
	Innovación Tecnológica: La adopción de tecnologías		

27-septiembre-2024

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6



CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

14/72

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	avanzadas y la innovación en servicios pueden ser puntos fuertes para destacar en el mercado. Diversificación de Servicios: La diversificación en la producción audiovisual, la realización de streamings y la formación brinda oportunidades de ingresos desde diferentes fuentes	N 30,5
DEBILIDADES		
	Falta de Experiencia: El equipo puede tener limitada experiencia en la gestión de un negocio de esta envergadura, lo que podría afectar la toma de decisiones. Dependencia Tecnológica: La dependencia de tecnologías avanzadas podría generar desafíos si hay cambios rápidos en el panorama tecnológico.	
OPORTUNIDADES		
	Crecimiento del Mercado: El crecimiento continuo en la demanda de contenido audiovisual y de servicios relacionados presenta oportunidades de expansión. Colaboraciones Estratégicas: Establecer alianzas con influencers y otras empresas puede abrir nuevas vías de negocio y aumentar la visibilidad.	
AMENAZAS		
	Competencia Intensa: En un mercado saturado, la competencia puede ser intensa, afectando la captación de clientes. Fluctuaciones en la Demanda: La demanda de servicios audiovisuales puede estar sujeta a fluctuaciones, afectando la estabilidad financiera.	

A la vista de la exposición fáctica y normativa de aplicación se informa:

- 1.- La solicitud presentada, reúne los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.
- 2.- Procede, previo estudio y valoración por parte de la Comisión Técnica, adjudicar **MÓDULO DE TALLER** a **D. Jesús María Gutiérrez Ramírez**, con DNI ****6374*****, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.
- 3.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.
- 4.- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.
- 5.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.

27-septiembre-2024

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6



<p>CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>15/72 FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- 6.- La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.
- 7.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina y taller deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los siguientes límites mínimos: Responsabilidad civil: 150.000 euros. — Límite por víctima: 150.000 euros. — Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros/contenido 10.000 euros).
- 8.- Dar traslado de éste informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- La Técnico de Formación y Empleo. Matilde Benítez Reguera”.

Examinada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

1.- Adjudicar MÓDULO DE TALLER a D. Jesús María Gutiérrez Ramírez, con DNI **6374***, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.

2.- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo. Fdo: María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA CESIÓN DE ESPACIO, EXPTE. 2024 VS-00013. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**Expediente.- 2024-VS-00013
Espacio solicitado: Oficina**

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero por doña **Carmen Salva Hidalgo**, con DNI **4345***, que presenta solicitud de autorización de **uso de OFICINA**, en el vivero de empresas municipal.

27-septiembre-2024



<p>CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">16/72 FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49</p>
--	--	---

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

“Expediente.- 2024-VS-00013

Espacio solicitado.- Oficina

INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

En consecuencia con lo anterior, y conforme dispone el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 26/08/2024, con CVE: 07E80023D55500E6O7R4B5V8H7, por doña **Carmen Salva Hidalgo**, con DNI ****4345*****, que presenta solicitud de autorización de **uso de OFICINA**, en el vivero de empresas municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

27-septiembre-2024

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6



<p>CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">17/72 FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, título II, podrán solicitar autorización de uso de las distintas instalaciones del vivero (incluido el coworking): a) Empresas nuevas: que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas. b) Empresas recientes: aquellas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a 2 años antes de la solicitud de espacio en el Vivero. A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del alta en el IAE, siempre que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadores autónomos no hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente por el mismo o similar tipo de actividad y con el compromiso de no realizar en el Vivero aquella actividad antecedente.

El plan de empresa presentado, define la idea a desarrollar de forma entendible, así como el producto o servicio que se va a desarrollar, el motivo por el que ha elegido, sus elementos diferenciadores respecto a la competencia, se escoge una forma jurídica para la empresa que se adapta razonadamente a sus características.

La solicitante explica el ciclo de prestación de servicios de su empresa, detallando los pasos para que su empresa funcione. Conoce los requisitos de los recursos económicos que requerirá, así como la rentabilidad del negocio, identificando los recursos contables que se requieren para emprender el negocio. Se elabora un plan de inversión y plan de financiación. Incluye en todo caso, una cuenta de resultados, un balance de situación y un plan de tesorería. Plantea ratios tanto financieros como económicos que dan idea de la viabilidad del proyecto.

La actividad que desarrolla la empresa es Psicoterapia de evaluación e intervención dentro de la psicología sanitaria y sesiones de evaluación y rehabilitación neuropsicológica. Epígrafe 776. Este proyecto ofrece la realización de consultas psicológicas y/o neuropsicológicas en las que se realizarán sesiones de evaluación e intervención/rehabilitación dirigidas a la población adulta, adolescente e infantil. Se tratarán problemas psicológicos de ansiedad, depresión, autoestima, habilidades sociales, relaciones interpersonales, dependencia, enfermedades crónicas, adaptativos, conducta alimentaria, principalmente, desde un enfoque cognitivo-conductual con influencia de las terapias contextuales y mindfulness. Además, también se tratarán problemas neuropsicológicos como trastornos del neurodesarrollo, daño cerebral adquirido, enfermedades neurodegenerativas, principalmente, utilizando técnicas de restauración, modificación del entorno y estrategias compensatorias basadas en el concepto base de neuroplasticidad cerebral.

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIVERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE			
IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)			
REGISTRO GENERAL			
REGISTRO INTERNO			
SELECCIÓN DE ESPACIO	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN
	Oficina		
NOMBRE PROYECTO	Carmen Salva psicología y neuropsicología		
FORMA JURÍDICA	EMPRESARIA INDIVIDUAL		
NOMBRE REPRESENTANT	CARMEN SALVA HIDALGO		PUNTAJÓN

27-septiembre-2024

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6	18/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

E			
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	Reglada Relacionada	3
	Psicóloga		
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	Experto/master superior a 250h.	2
	EXPERIENCIA DESTACABLE	1 año a 4 años	2
Autónoma desde 26/08/2023			
TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5 puntos)			5
GRUPOS DESFAVORECIDOS	Colectivo Desfavorecido	Mujer	2,5
	Demandante de Empleo	No	0
NUEVA CREACIÓN	Proyecto de Nueva Creación	No	0
TOTAL IDENTIFICACIÓN PROMOTOR/A/ES/AS			7,5

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)			
RAZÓN SOCIAL			
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	Psicoterapia de evaluación e intervención dentro de la psicología sanitaria y sesiones de evaluación y rehabilitación neuropsicológica. Epígrafe 776.		
PRODUCTO O SERVICIO PRINCIPAL	Este proyecto ofrece la realización de consultas psicológicas y/o neuropsicológicas en las que se realizarán sesiones de evaluación e intervención/rehabilitación dirigidas a la población adulta, adolescente e infantil. Se tratarán problemas psicológicos de ansiedad, depresión, autoestima, habilidades sociales, relaciones interpersonales, dependencia, enfermedades crónicas, adaptativos, conducta alimentaria, principalmente, desde un enfoque cognitivo-conductual con influencia de las terapias contextuales y mindfulness. Además, también se tratarán problemas neuropsicológicos como trastornos del neurodesarrollo, daño cerebral adquirido, enfermedades neurodegenerativas, principalmente, utilizando técnicas de restauración, modificación del entorno y estrategias compensatorias basadas en el concepto base de neuroplasticidad cerebral.		
INNOVACIÓN	Grado de Innovación	Nada	0
	No es un proyecto que introduzca algo nuevo, diferente o mejorado.		
VALOR AÑADIDO	¿Presenta Valor Añadido?	No	5
	Aún cuando no ofrece características adicionales del servicio que se ofrece que hacen que sea más atractivo para el cliente frente a la competencia, se trata de un proyecto relacionado con la salud.		
TOTAL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			5

VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)			
VIABILIDAD TÉCNICA	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	Encaja en el entorno empresarial	4
VIABILIDAD ECONOMICA-FINANCIERA	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	Es viable	4
	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes		
CALIDAD PROYECTO-COHERENCIA	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	Si	2
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad		
TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO			10

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6	19/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)			
IGUALDAD OPORTUNIDAD ES / CONCILIACIÓN	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	Si	2
MEDIO AMBIENTE	Cumplirá con la normativa de medioambiente de la actividad económica. Y extensivo a sus proveedores y clientes.	Si	2
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la actividad económica.	Si	1
TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE			5

GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)			
GENERACIÓN EMPLEO	Nº Contratos Indefinidos		0
	Nº Contratos Superior 1 Año		0
	Nº Contratos Inferior 1 Año		0
	TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)		
CONTRATO COLECTIVO RIESGO	Nº Contratos Colectivo Riesgo		
	TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)		
TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO			0

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)			
POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL		No tiene	
TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL			0

PROGRAMA FORMATIVO (I)			
PROGRAMA FORMATIVO (INDICE / CÁMARA / COMERCIO / OTROS)		No	0
TOTAL PROGRAMA FORMATIVO			0

VALORACIÓN FINAL (DAFO)		
VALORACIÓN FINAL	FORTALEZAS o La formación y especialización de la que dispone la psicóloga garantiza ofrecer un servicio de calidad y que asegura que la profesional está en continua formación para ofrecer un trato más actualizado y eficiente. Además, se ofrece un servicio de neuropsicología que no tiene competencia en el municipio de Alhaurín de la Torre. o El servicio que se ofrece asegura la confidencialidad por lo	TOTAL PUNTUACIÓN 27,5

27-septiembre-2024

20/72

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

<p>que puede mejorar la confianza y seguridad del paciente y además mejorar la reputación de la consulta. o Cuenta con una muy buena ubicación que ofrece facilidad de aparcamiento, accesibilidad, entorno tranquilo y agradable, y privacidad, que puede aumentar el número de pacientes.</p> <p>o Se ofrece un servicio que se adapta a las necesidades del paciente ya que se ofrece la posibilidad de realizar las sesiones online y/o presenciales y la realización de sesiones de psicoterapia y también un servicio de neuropsicología.</p>	
DEBILIDADES	
<p>o Dependencia de la continuidad del paciente para que la consulta prospere. Según la calidad, espacio y la publicidad que se ofrezca.</p> <p>o Dependencia de la capacidad y disponibilidad de una sola psicóloga para ofrecer el servicio por lo que puede suponer un riesgo si en algún momento no puede estar disponible.</p> <p>o Capacidad limitada de espacio y tiempo por lo que el número de pacientes que pueden ser atendidos es limitado.</p>	
OPORTUNIDADES	
<p>o El reciente interés por la salud mental y la concienciación sobre su importancia hace que esto sea una oportunidad para que haya más demanda de pacientes.</p> <p>o Posibilidad de atender a pacientes que no sean del municipio de Alhaurín de la Torre o alrededores y así aumentar el alcance de los servicios a otras personas que lo necesiten gracias a las sesiones online.</p> <p>o Posible colaboración con otros profesionales que ayuden a asegurar una atención multidisciplinar.</p>	
AMENAZAS	
<p>o Existe una competencia importante en el área de atención psicológica que se ofrece en la provincia de Málaga por lo que puede que sea más complicado destacar.</p> <p>o Dependencia a los cambios legislativos que puede haber y que modifiquen la forma en la que se gestionan las consultas de psicología.</p> <p>o Al haber épocas de crisis económicas se puede ver reducida la demanda de ayuda psicológica ya que las personas priorizarían otro tipo de gastos básicos.</p>	

A la vista de la exposición fáctica y normativa de aplicación se informa:

1. Conforme determina el artículo 12.2 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, y no habiendo alcanzado el proyecto presentado por Dña. Carmen Salva Hidalgo, con DNI **4345***, la puntuación mínima para acceder al espacio de oficina solicitado, procede su exclusión.

2. Dar traslado de éste informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la interesada, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

27-septiembre-2024

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6



<p>CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>21/72 PRIMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. La Técnico de Formación y Empleo. Fdo.- Matilde Benítez Reguera.”

Examinada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Excluir proyecto presentado por Dña. Carmen Salva Hidalgo, con DNI **4345***, al no haber alcanzado la puntuación de 30 puntos contemplada en el artículo 12.2 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal.

2. Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo. Fdo: María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA CESIÓN DE ESPACIO, EXPTE. 2024 VS-00014. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

Expediente.- 2024-VS-00014
Espacio solicitado: Oficina

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero por doña **María del Mar Romero Navarro**, con DNI **8391***, que presenta solicitud de autorización de **uso de OFICINA**, en el vivero de empresas municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

“Expediente.- 2024-VS-00014
Espacio solicitado.- Oficina

INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la

27-septiembre-2024

22/72

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

En consecuencia con lo anterior, y conforme dispone el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 27/08/2024, con CVE: 07E80023D65300X9O0W8F7B7E1, por doña **María del Mar Romero Navarro**, con DNI ****8391*****, que presenta solicitud de autorización de **uso de OFICINA**, en el vivero de empresas municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, título II, podrán solicitar autorización de uso de las distintas instalaciones del vivero (incluido el coworking): a) Empresas nuevas: que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas. b) Empresas recientes: aquellas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a 2 años antes de la solicitud de espacio en el Vivero. A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del alta en el IAE, siempre que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadores autónomos no hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente por el mismo o similar tipo de actividad y con el compromiso de no realizar en el Vivero aquella actividad antecedente.

El plan de empresa presentado, define la idea a desarrollar de forma entendible, así como el producto o servicio que se va a desarrollar, el motivo por el que ha elegido, sus elementos diferenciadores respecto a la competencia, se escoge una forma jurídica para la empresa que se adapta razonadamente a sus características.

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	23/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
---	---	--

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El solicitante explica el ciclo de prestación de servicios de su empresa, detallando los pasos para que su empresa funcione. Conoce los requisitos de los recursos económicos que requerirá, así como la rentabilidad del negocio, identificando los recursos contables que se requieren para emprender el negocio. Se elabora un plan de inversión y plan de financiación. Incluye en todo caso, una cuenta de resultados, un balance de situación y un plan de tesorería. Plantea ratios tanto financieros como económicos que dan idea de la viabilidad del proyecto.

La actividad a desarrollar es con carácter general la de consultoría, orientando el negocio a pequeñas y medianas empresas, incluidos autónomos y profesionales, centrada al sector público, al mercado de la contratación pública, con todas las derivadas que ello supone. Según pone de manifiesto, el objetivo principal de esta Consultoría es acompañar a las empresas, prestándoles apoyo y asesoramiento desde el primer momento (información sobre licitaciones a las que puedan concurrir), y hasta el momento de una posible adjudicación y firma de Contrato (apoyo y asesoramiento en cuanto a la preparación de la documentación a presentar, desde la simple confección de un Anexo de los Pliegos, hasta la elaboración /preparación de documentos de mayor enjundia). El Epígrafe de actividad, será el 841 del IAE, denominado "Otras actividades de consultoría de gestión empresarial".

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIVERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE			
IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)			
REGISTRO GENERAL			
REGISTRO INTERNO			
SELECCIÓN DE ESPACIO	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN
	Oficina		
NOMBRE PROYECTO	María del Mar Romero Navarro		
FORMA JURÍDICA	EMPRESARIA INDIVIDUAL		
NOMBRE REPRESENTANTE	MARIA DEL MAR ROMERO NAVARRO		PUNTUACIÓN
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	Reglada Relacionada	3
	Licenciada en derecho		
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	No Aporta	5
	EXPERIENCIA DESTACABLE	Superior a 4 años	
	TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5 puntos)		
GRUPOS DESFAVORECIDOS	Colectivo Desfavorecido	Mujer	2,5
	Demandante de Empleo	No	0
NUEVA CREACIÓN	Proyecto de Nueva Creación	Si	5
TOTAL IDENTIFICACIÓN PROMOTOR/A/ES/AS			12,5

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)	
RAZÓN SOCIAL	
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	La actividad a desarrollar es con carácter general la de consultoría, orientando el negocio a pequeñas y medianas empresas, incluidos autónomos y profesionales, centrada al sector público, al mercado de la contratación pública, con todas las derivadas que ello supone.

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6	24/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	Según pone de manifiesto, el objetivo principal de esta Consultoría es acompañar a las empresas, prestándoles apoyo y asesoramiento desde el primer momento (información sobre licitaciones a las que puedan concurrir), y hasta el momento de una posible adjudicación y firma de Contrato (apoyo y asesoramiento en cuanto a la preparación de la documentación a presentar, desde la simple confección de un Anexo de los Pliegos, hasta la elaboración /preparación de documentos de mayor enjundia). El Epígrafe de actividad, será el 841 del IAE, denominado "Otras actividades de consultoría de gestión empresarial".		
PRODUCTO O SERVICIO PRINCIPAL	El servicio principal que se va a ofrecer es el apoyo y acompañamiento de las Pymes en el conocimiento (información) y acceso al sector de la contratación pública para la consecución del objetivo final (que no es otro que la contratación con la Administración pública).		
INNOVACIÓN	Grado de Innovación	Nada	0
	No es un proyecto que introduzca algo nuevo, diferente o mejorado.		
VALOR AÑADIDO	¿Presenta Valor Añadido?	No	0
	No ofrece características adicionales del servicio que se ofrece que hacen que sea más atractivo para el cliente frente a la competencia.		
TOTAL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			0

VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)			
VIABILIDAD TÉCNICA	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	Encaja en el entorno empresarial	4
VIABILIDAD ECONOMICA-FINANCIERA	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	Es viable	4
	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes		
CALIDAD PROYECTO-COHERENCIA	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	Si	2
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad		
TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO			10

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)			
IGUALDAD OPORTUNIDADES / CONCILIACIÓN	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	Si	2
MEDIO AMBIENTE	Cumplirá con la normativa de medioambiente de la actividad económica. Y extensivo a sus proveedores y clientes.	Si	2
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la actividad económica.	Si	1
TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE			5

GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)			
GENERACIÓN EMPLEO	Nº Contratos Indefinidos		0
	Nº Contratos Superior 1 Año		0
	Nº Contratos Inferior 1 Año		0
	TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)		
CONTRATO COLECTIVO RIESGO	Nº Contratos Colectivo Riesgo		
	TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)		
TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO			0

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6	25/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)		
POSICIONAMIENTO O INTERNACIONAL		No tiene
TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL		0

PROGRAMA FORMATIVO (I)		
PROGRAMA FORMATIVO (INDICE / CÁMARA / COMERCIO / OTROS)		No
TOTAL PROGRAMA FORMATIVO		0

VALORACIÓN FINAL (DAFO)		
VALORACIÓN FINAL	FORTALEZAS	TOTAL PUNTUACIÓN 27,5
	La localización de las oficinas de la empresa en el Vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, se considera como una fortaleza, por su excelente ubicación En lo referente al diseño de las operaciones y procesos, según indica ha diseñado y propuesto un modelo a seguir en la prestación del servicio. Ha determinado una serie de pautas para estandarizar lo más posible un servicio de calidad total sin dejar de personalizar las soluciones según las necesidades del cliente. La profesionalidad, la honestidad, el compromiso, la sostenibilidad, la moralidad y la orientación a resultados, son los valores que deben jugar un papel fundamental	
	DEBILIDADES	
	OPORTUNIDADES	
	Las principales bazas para aprovechar las oportunidades con las que cuenta serán la calidad del servicio, el enfoque hacia la resolución de los problemas reales de las empresas y la innovación	
	AMENAZAS	
Empresas competidoras que cuentan con más experiencia y poder.		

A la vista de la exposición fáctica y normativa de aplicación se informa:

1. Conforme determina el artículo 12.2 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, y no habiendo alcanzado el proyecto presentado por Dña. María del Mar Romero Navarro, con DNI **8391***, la puntuación mínima para acceder al espacio de oficina solicitado, procede su exclusión.

2. Dar traslado de éste informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la interesada, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- La Técnico de Formación y Empleo. Matilde Benítez Reguera”.

Examinada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	26/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
---	--	--

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1. Excluir proyecto presentado por Dña. María del Mar Romero Navarro, con DNI **8391***, al no haber alcanzado la puntuación de 30 puntos contemplada en el artículo 12.2 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal.

2. Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo. Fdo: María del Mar Martínez González”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA CESIÓN DE ESPACIO, EXPTE. 2024 VS-00015. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**Expediente.- 2024-VS-00015
Espacio solicitado.- Taller**

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero de empresas municipal por **D. José Andrés Sánchez Pérez, con DNI **8705***** que presenta solicitud de autorización de **uso de TALLER.**

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

**“Expediente.- 2024-VS-00015
Espacio solicitado.- Taller**

INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

En consecuencia con lo anterior, y conforme dispone el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 27/08/2024,

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	27/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
---	--	--

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

con CVE: 07E80023D79F00F1W7K5C5T8X6, por D. José Andrés Sánchez Pérez, con DNI **8705***, que presenta solicitud de autorización de **uso de TALLER** en el vivero de empresas municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, título II, podrán solicitar autorización de uso de las distintas instalaciones del vivero (incluido el coworking): a) Empresas nuevas: que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas. b) Empresas recientes: aquellas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a 2 años antes de la solicitud de espacio en el Vivero. A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del alta en el IAE, siempre que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadores autónomos no hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente por el mismo o similar tipo de actividad y con el compromiso de no realizar en el Vivero aquella actividad antecedente.

El plan de empresa presentado, define la idea a desarrollar de forma entendible, así como el producto o servicio que se va a desarrollar, el motivo por el que ha elegido, sus elementos diferenciadores respecto a la competencia, se escoge una forma jurídica para la empresa que se adapta razonadamente a sus características.

El solicitante explica el ciclo de prestación de servicios de su empresa, detallando los pasos para que su empresa funcione. Conoce los requisitos de los recursos económicos que requerirá, así como la rentabilidad del negocio, identificando los recursos contables que se requieren para emprender el negocio. Se elabora un plan de inversión y plan de financiación. Incluye en todo caso, una cuenta de resultados, un balance de situación y un plan de tesorería. Plantea ratios tanto financieros como económicos que dan idea de la viabilidad del proyecto.

27-septiembre-2024

28/72

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La actividad de la empresa según pone de manifiesto el solicitante consiste en una empresa de salud mental, que combina métodos tradicionales de psicoterapia con técnicas creativas y tecnología moderna, para ofrecer una experiencia personalizada.

El producto o servicio principal que ofrece la empresa es Coaching personal y grupal, talleres de creatividad e innovación, consultorías especializadas en desarrollo personal y profesional, para personas neorodivergentes, talleres de reeducación familiar, talleres para niños y niñas con alta capacidad, talleres de transición a la vida adulta para personas dependientes, concienciación a empresas sobre neurodiversidad, campañas de concienciación en supermercados, transporte público y comunidades locales, talleres para personas del municipio.

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIVERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE			
IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)			
REGISTRO GENERAL			
REGISTRO INTERNO			
SELECCIÓN DE ESPACIO	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN
	Taller		
NOMBRE PROYECTO	MENTES CREATIVAS		
FORMA JURÍDICA	EMPRESARIO INDIVIDUAL		
NOMBRE REPRESENTANTE	JOSÉ ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ		PUNTAJÓN
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	Reglada Relacionada	3
	Licenciado en medicina y cirugía (especialidad en psiquiatría)		
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	No Aporta	0
	Psicoterapeuta		2
	EXPERIENCIA DESTACABLE	1 año a 4 años	
Autónoma desde 26/08/2023			
TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5 puntos)			5
GRUPOS DESFAVORECIDOS	Colectivo Desfavorecido	No	0
	Demandante de Empleo	No	0
NUEVA CREACIÓN	Proyecto de Nueva Creación	No	0
TOTAL IDENTIFICACIÓN PROMOTOR/A/ES/AS			5

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)	
RAZÓN SOCIAL	
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	Empresa de salud mental, que combina métodos tradicionales de psicoterapia con técnicas creativas y tecnología moderna, para ofrecer una experiencia personalizada.
PRODUCTO O SERVICIO PRINCIPAL	Dentro del servicio que se va a ofrecer destaca: Coaching personal y grupal. Talleres de creatividad e innovación. Consultorías especializadas en desarrollo personal y profesional, para personas neorodivergentes, talleres de reeducación familiar, talleres para niños y

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6	29/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	niñas con alta capacidad, talleres de transición a la vida adulta para personas dependientes, concienciación a empresas sobre neurodiversidad, campañas de concienciación en supermercados, transporte público y comunidades locales, talleres para personas del municipio		
INNOVACIÓN	Grado de Innovación	Mucho	5
	Es un proyecto que introduce algo nuevo, diferente o mejorado, la inclusión y apoyo a la neurodiversidad y compromiso con la responsabilidad social.		
VALOR AÑADIDO	¿Presenta Valor Añadido?	Si	5
	Ofrece características adicionales del servicio que se ofrece por empresas del sector que hacen que sea más atractivo para el cliente frente a la competencia.		
TOTAL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			10

VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)			
VIABILIDAD TÉCNICA	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	Encaja en el entorno empresarial	4
VIABILIDAD ECONOMICA-FINANCIERA	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	Es viable	4
	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes		
CALIDAD PROYECTO-COHERENCIA	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	Si	2
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad		
TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO			10

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)			
IGUALDAD OPORTUNIDADES / CONCILIACIÓN	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	Si	2
MEDIO AMBIENTE	Cumplirá con la normativa de medioambiente de la actividad económica. Y extensivo a sus proveedores y clientes.	Si	2
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la actividad económica.	Si	1
TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE			5

GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)			
GENERACIÓN EMPLEO	Nº Contratos Indefinidos		0
	Nº Contratos Superior 1 Año		0
	Nº Contratos Inferior 1 Año		0
	TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)		
CONTRATO COLECTIVO RIESGO	Nº Contratos Colectivo Riesgo		
	TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)		

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6	30/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO	0
-----------------------------------	----------

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL		No tiene	
--------------------------------------	--	----------	--

TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL	0
--	----------

PROGRAMA FORMATIVO (I)

PROGRAMA FORMATIVO (ÍNDICE / CÁMARA / COMERCIO / OTROS)		No	0
--	--	----	---

TOTAL PROGRAMA FORMATIVO	0
---------------------------------	----------

VALORACIÓN FINAL (DAFO)

VALORACIÓN FINAL	FORTALEZAS	TOTAL PUNTAJÓN 30
	- Equipo altamente cualificado. - Innovación en servicios: La integración de creatividad y tecnología en los servicios proporciona una diferenciación significativa en el mercado. - Estructura operativa eficiente: La utilización de de tecnologías digitales optimiza la operación y mejora la experiencia del cliente.	
	DEBILIDADES	
	- Reconocimiento de la marca: Como una empresa relativamente nueva, puede enfrentar desafíos en establecer su marca frente a competidores más establecidos. - Recursos limitados: Los recursos financieros y humanos, aunque bien gestionados, son limitados en la fase inicial, lo que podría restringir la capacidad de expansión rápida.	
	OPORTUNIDADES	
	- Crecimiento del mercado de la salud mental: El aumento de la demanda de servicios de salud mental ofrece una oportunidad significativa para capturar una porción del mercado en crecimiento. - Expansión de servicios: La posibilidad de diversificar en servicios relacionados, como programas de bienestar corporativo, amplía las fuentes de ingresos.	
	AMENAZAS	
	- Competencia intensa. - Cambios regulatorios: La salud mental es un campo sujeto a regulaciones estrictas, y cualquier cambio en políticas gubernamentales podría afectar a las operaciones.	

A la vista de la exposición fáctica y normativa de aplicación se informa:

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6	31/72 PRIMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- 1.- La solicitud presentada, reúne los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.
- 2.- Procede, previo estudio y valoración por parte de la Comisión Técnica, adjudicar **MÓDULO DE TALLER** a D. José Andrés Sánchez Pérez, con DNI ****8705*****, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.
- 3.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.
- 4.- Apercebir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.
- 5.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.
- 6.- La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.
- 7.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina y taller deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los siguientes límites mínimos: Responsabilidad civil: 150.000 euros. — Límite por víctima: 150.000 euros. — Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros/contenido 10.000 euros).
- 8.- Dar traslado de éste informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- La Técnico de Formación y Empleo, Matilde Benítez Reguera”.

Examinada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Adjudicar **MÓDULO DE TALLER** a D. José Andrés Sánchez Pérez, con DNI ****8705*****, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.
- 2.- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

27-septiembre-2024

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6



<p>CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">32/72 FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo, Fdo: María del Mar Martínez González."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA CESIÓN DE ESPACIO, EXPTE. 2024 VS-00016. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

Expediente.- 2024-VS-00016
Espacio solicitado: Taller

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero por doña **Gisela Bardon**, con NIE **9136***, que presenta solicitud de autorización de **uso de TALLER**, en el vivero de empresas municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

“Expediente.- 2024-VS-00016
Espacio solicitado.- Taller

INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

En consecuencia con lo anterior, y conforme dispone el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 26/08/2024, con CVE: 07E80023DB2200Q3C3U0I0Q6J7, por doña **Gisela Bardon**, con NIE **9136***, que presenta solicitud de autorización de **uso de TALLER**, en el vivero de empresas municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

27-septiembre-2024

33/72

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, título II, podrán solicitar autorización de uso de las distintas instalaciones del vivero (incluido el coworking): a) Empresas nuevas: que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas. b) Empresas recientes: aquellas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a 2 años antes de la solicitud de espacio en el Vivero. A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del alta en el IAE, siempre que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadores autónomos no hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente por el mismo o similar tipo de actividad y con el compromiso de no realizar en el Vivero aquella actividad antecedente.

El plan de empresa presentado, define la idea a desarrollar de forma entendible, así como el producto o servicio que se va a desarrollar, el motivo por el que ha elegido, sus elementos diferenciadores respecto a la competencia, se escoge una forma jurídica para la empresa que se adapta razonadamente a sus características.

La solicitante explica el ciclo de prestación de servicios de su empresa, detallando los pasos para que su empresa funcione. Conoce los requisitos de los recursos económicos que requerirá, así como la rentabilidad del negocio, identificando los recursos contables que se requieren para emprender el negocio. Se elabora un plan de inversión y plan de financiación. Incluye en todo caso, una cuenta de resultados, un balance de situación y un plan de tesorería. Plantea ratios tanto financieros como económicos que dan idea de la viabilidad del proyecto.

La actividad que desarrolla la empresa es Impartición de yoga terapéutico y Kundalini adaptado, impartición de yoga en columpios y pilates para discopatías y personas con dificultad en el manejo del cuerpo y la respiración. Impartición de clases para personas con diferentes discopatías. CNAE 8551. (Educación deportiva y recreativa).

Con este proyecto se tratará de ofrecer la práctica y difusión de los beneficios del yoga terapéutico y Kundalini yoga de forma presencial con clases de 1:15 h de duración. Estará dirigido a personas con discapacidad física, personas con discapacidad mental y otros grupos.

27-septiembre-2024

34/72

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIVERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE				
IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)				
REGISTRO GENERAL				
REGISTRO INTERNO				
SELECCIÓN DE ESPACIO	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN	
	Taller			
NOMBRE PROYECTO	Gisela Bardon			
FORMA JURÍDICA	EMPRESARIA INDIVIDUAL			
NOMBRE REPRESENTANTE	GISELA BARDON		PUNTAJÓN	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	No Aporta	0	
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	2,25		2,25
	EXPERIENCIA DESTACABLE	No Aporta	0	
	TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5 puntos)			2,25
	GRUPOS DESFAVORECIDOS	Colectivo Desfavorecido	Mujer	2,5
	Demandante de Empleo	No	0	
NUEVA CREACIÓN	Proyecto de Nueva Creación	Si	5	
TOTAL IDENTIFICACIÓN PROMOTOR/A/ES/AS			9,75	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)			
RAZÓN SOCIAL			
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	Impartición de yoga terapéutico y Kundalini adaptado, impartición de yoga en columpios y pilates para discopatías y personas con dificultad en el manejo del cuerpo y la respiración. Impartición de clases para personas con diferentes discopatías. CNAE 8551. (Educación deportiva y recreativa).		
PRODUCTO O SERVICIO PRINCIPAL	El proyecto principal es el yoga terapéutico integrativo, ofrecer la práctica y difusión de los beneficios del yoga terapéutico y Kundalini yoga de forma presencial de 1:15 h de duración. Estará dirigido a personas con discapacidad física, personas con discapacidad mental y otros grupos.		
INNOVACIÓN	Grado de Innovación	Nada	0
	No es un proyecto que introduzca algo nuevo, diferente o mejorado.		
VALOR AÑADIDO	¿Presenta Valor Añadido?	No	0
	No ofrece características adicionales del servicio que se ofrece que hacen que sea más atractivo para el cliente frente a la competencia.		
TOTAL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			0

27-septiembre-2024

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6	35/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)			
VIABILIDAD TÉCNICA	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	Encaja en el entorno empresarial	4
VIABILIDAD ECONOMICA-FINANCIERA	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	Es viable	4
	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes		
CALIDAD PROYECTO-COHERENCIA	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	Si	2
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad		
TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO			10

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)			
IGUALDAD OPORTUNIDADES / CONCILIACIÓN	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	Si	2
MEDIO AMBIENTE	Cumplirá con la normativa de medioambiente de la actividad económica. Y extensivo a sus proveedores y clientes.	Si	2
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la actividad económica.	Si	1
TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE			5

GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)			
GENERACIÓN EMPLEO	Nº Contratos Indefinidos		0
	Nº Contratos Superior 1 Año		0
	Nº Contratos Inferior 1 Año		0
	TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)		
CONTRATO COLECTIVO RIESGO	Nº Contratos Colectivo Riesgo		
	TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)		
TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO			0

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)			
POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL		No tiene	
TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL			0

PROGRAMA FORMATIVO (I)			
PROGRAMA FORMATIVO (INDICE / CÁMARA /		No	0

27-septiembre-2024



CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

36/72

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

COMERCIO / OTROS)		
TOTAL PROGRAMA FORMATIVO		0

VALORACIÓN FINAL (DAFO)		
VALORACIÓN FINAL	FORTALEZAS	TOTAL PUNTAJ N
	Enseñanza especializada única en la zona (yoga terapéutico) Enfoque a un público específico (niños, discapacitados, tercera edad, lesionados)	
	DEBILIDADES	24,75
	Falta de idiomas para el público extranjero Ubicación nueva Clases limitadas a espacio y cupo	
	OPORTUNIDADES	
	Parking	
	AMENAZAS	
Posibilidad de más competencia en la zona		

A la vista de la exposición fáctica y normativa de aplicación se informa:

1. Conforme determina el artículo 12.2 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, y no habiendo alcanzado el proyecto presentado por Dña. **Gisela Bardon**, con NIE **9136***, la puntuación mínima para acceder al espacio de oficina solicitado, procede su exclusión.

2. Dar traslado de éste informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la interesada, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- La Técnico de Formación y Empleo, Matilde Benítez Reguera”.

Examinada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Excluir proyecto presentado por Dña. **Gisela Bardon**, con NIE **9136***, al no haber alcanzado la puntuación de 30 puntos contemplada en el artículo 12.2 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal.

2. Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo, Fdo: María del Mar Martínez González.”

27-septiembre-2024

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6	37/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO OFICINA Nº 29, EXPTE. 2024 VP-00015. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

Expediente: 2022 VS-00013

Expediente de prórroga: 2024 VP-00015

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga de la oficina n.º 29, presentado en registro de entrada general de fecha 23/08/2024, con CVE: 07E80023D1EB001403Y9U3L5GO, por don Pedro Arredondo Da Silva, con DNI **7526***.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

“Expediente: 2022 VS-00013

Expediente de prórroga: 2024 VP-00015

INFORME

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 23/08/2024, con CVE: 07E80023D1EB001403Y9U3L5GO, por don Pedro Arredondo Da Silva, con DNI **7526***, titular de la oficina n.º 29 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

HECHOS

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de septiembre de 2022, en el punto 2, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2022 VS-00013, a don Pedro Arredondo Da Silva, con DNI **7526***, siendo formalizado contrato del día 06 de octubre de 2022.

SEGUNDO: En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, así como de la seguridad social y seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

TERCERO: En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de

27-septiembre-2024

38/72

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

CUARTO: Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	DNI	ESPACIO	FECHA REGISTRO
PEDRO ARREDONDO DA SILVA	**7526***	Oficina 29	23/08/2024

A la vista de la exposición fáctica y de los fundamentos jurídicos de aplicación, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una SEGUNDA prórroga por un año, a D. Pedro Arredondo Da Silva con DNI **7526***.
- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Técnica de Formación y Empleo, Fdo.- Matilde Benítez Reguera.”

Analizada la solicitud presentada, y visto el informe evacuado la Técnica de Formación y Empleo, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una SEGUNDA prórroga por un año, a don Pedro Arredondo Da Silva, con DNI **7526***, titular de la oficina n.º 29.

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	39/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
---	--	--

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo. Fdo.- María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO OFICINA Nº 20, EXPTE. 2024 VP-00016. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**Expediente- 2023 VS-00019
Prórroga.- 2024 VP-00016**

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga del taller n.º 3, presentado en registro de entrada general de fecha 27/08/2024, con CVE: 07E80023D85100Y0U9K2K2F4O0, por doña María Sonia Sánchez Gallardo, con DNI **7224***.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2023 VS-00019
Prórroga.- 2024 VP-00016**

INFORME

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 27/08/2024, con CVE: 07E80023D85100Y0U9K2K2F4O0, por doña María Sonia Sánchez Gallardo, con DNI **7224***, titular de la oficina n.º 20 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

HECHOS

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de septiembre de 2023, en el punto 21, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2023 VS-00019, a Dña. María Sonia Sánchez Gallardo, con DNI **7224***, siendo formalizado contrato del día 01 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta

27-septiembre-2024

40/72

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, encontrándose en vigor el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

TERCERO: En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

CUARTO: Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	DNI	ESPACIO	FECHA REGISTRO
María Sonia Sánchez Gallardo	**7224***	Oficina 20	27/08/2024

A la vista de la exposición fáctica y de los fundamentos jurídicos de aplicación, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una PRIMERA prórroga por un año, a Dña. María Sonia Sánchez Gallardo, con DNI **7224***.
- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, Técnica de Formación y Empleo. Fdo.- Matilde Benítez Reguera."

Analizada la solicitud presentada, y visto el informe evacuado la Técnica de Formación y Empleo, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

27-septiembre-2024

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6

CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	<p style="text-align: center;">41/72 PERMANENTE - FECHA</p> FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una PRIMERA prórroga por un año, a doña María Sonia Sánchez Gallardo, con DNI **7224***.

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la interesada, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo Fdo.-María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 14.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO TALLER Nº3, EXPTE. 2024 VP-00017. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

Expediente- 2022 VS-00016
Expediente de prórroga: 2024 VP-00017

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga del taller n.º 3, presentado en registro de entrada general de fecha 28/08/2024, con CVE:07E80023D9F500J4P7G7M1M6W0, por doña Sandra Martínez Céspedes, con DNI **7011***.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

“Expediente- 2022 VS-00016
Expediente de prórroga: 2024 VP-00017

INFORME

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 28/08/2024, con CVE:07E80023D9F500J4P7G7M1M6W0, por doña Sandra Martínez Céspedes, con DNI **7011***, titular del taller n.º 3 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

HECHOS

27-septiembre-2024

42/72

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de septiembre de 2022, en el punto 18, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2022 VS-00016, a Dña. Sandra Martínez Céspedes, con DNI **7011***, siendo formalizado contrato del día 01 de octubre de 2022.

SEGUNDO: En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, encontrándose en vigor el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

TERCERO: En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

CUARTO: Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	DNI	ESPACIO	FECHA REGISTRO
SANDRA MARTÍNEZ CÉSPEDES	**7011***	Taller 3	28/08/2024

A la vista de la exposición fáctica y de los fundamentos jurídicos de aplicación, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una SEGUNDA prórroga por un año, a Dña. Sandra Martínez Céspedes, con DNI **7011***.
- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

27-septiembre-2024



CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

43/72

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, Técnica de Formación y Empleo.Fdo.- Matilde Benítez Reguera. ”

Analizada la solicitud presentada, y visto el informe evacuado la Técnica de Formación y Empleo, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una SEGUNDA prórroga por un año, a Dña. Sandra Martínez Céspedes, con DNI ****7011****.

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la interesada, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo. Fdo.-María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO OFICINA Nº 27 EXPTE. 2024 VP-00018 Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

Expediente- 2023 VS-00018
Expte. Prórroga.- 2024 VP-000018

PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga de la oficina n.º 29, presentado en registro de entrada general de fecha 29/08/2024, con CVE: 07E80023DE8700G6M5O1K2A3A1, por doña Marina García Ceacero, con DNI ****7722****.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

“Expediente- 2023 VS-00018
Expte. Prórroga.- 2024 VP-000018

INFORME

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada

27-septiembre-2024

44/72

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

general de fecha 29/08/2024, con CVE: 07E80023DE8700G6M5O1K2A3A1, por doña Marina García Ceacero, con DNI **7722***, titular de la oficina n.º 27 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

HECHOS

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de septiembre de 2023, en el punto 20, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2023 VS-00018, a doña Marina García Ceacero, con DNI **7722***, siendo formalizado contrato del día 01 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, así como de la seguridad social y seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

TERCERO: En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

CUARTO: Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	DNI	ESPACIO	FECHA REGISTRO
MARINA GARCÍA CEACERO	**7722***	Oficina 27	29/082024

A la vista de la exposición fáctica y de los fundamentos jurídicos de aplicación, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una PRIMERA prórroga por un año, a Dña. Marina García Ceacero, con DNI **7722***.

27-septiembre-2024

45/72

PRIMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49</p>
--	--	---

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, Técnica de Formación y Empleo. Fdo.- Matilde Benítez Reguera.”

Analizada la solicitud presentada, y visto el informe evacuado la Técnica de Formación y Empleo, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una PRIMERA prórroga por un año, a doña Marina García Ceacero, con DNI **7722***, titular de la oficina n.º 27.

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo, Fdo.-María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 16.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE EXTINCIÓN DEL ESPACIO OFICINA N° 38, EXPTE. 2024 VE-00010. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

Expediente- 2023-VS-00008

Expediente-2024-VE-00010

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por finalización del periodo de vigencia de la autorización concedida a doña **Juana López Márquez**, con DNI **8693***, titular de la oficina n.º 38 del Vivero de Empresas Municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

“Expediente- 2023-VS-00008

Expediente-2024-VE-00010

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

INFORME

D^a Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente a la solicitud de extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por renuncia anticipada de la autorización concedida, formulada por doña **Juana López Márquez**, con DNI **8693***, con CVE: 07E80023C31200P1E5Z8D1W4C2, titular de la oficina n.º 38 del Vivero de Empresas Municipal.

HECHOS

Primero.- Doña Juana López Márquez, con DNI **8693***, con fecha 08/05/2023, formuló solicitud de autorización de uso de espacio en el vivero de empresas municipal.

Segundo.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de mayo de 2023, resolvió la cesión de espacio en el expediente 2023-VS-00008, a doña Juana López Márquez, con DNI **8693***, siendo formalizado contrato el día 1 de julio de 2023.

Tercero.- Doña doña Juana López Márquez, con DNI **8693***, el día 17/08/2024, ha presentado solicitud de renuncia al espacio ocupado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según lo previsto en el artículo 19.1.c) del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, (B.O.P. de Málaga n.º 162, de 26 de agosto de 2019), son causas de extinción de la autorización para el uso de los espacios del Vivero de Empresas, previa resolución, “la renuncia o desistimiento anticipado por parte del empresario a la autorización acordada”. A su vez, se dispone en el artículo 19.4 que “la extinción de la autorización será acordada por el órgano competente para su concesión, previa propuesta de la Comisión Técnica”.

A mayor abundamiento, el artículo 4 del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, (Duración del contrato), establece que para resolver el contrato anticipadamente al vencimiento contratado, el/la viverista deberá notificarlo por escrito al Ayuntamiento con un mes de antelación. Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la viverista procederá a desalojar si derecho indemnizatorio alguno en su favor, en el mismo estado que ahora lo recibe, siendo de su cuenta y cargo del viverista todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar la oficina al estado originario en que la recibió así como por los daños causados por él o por terceros que de él dependan en las zonas comunes.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10, del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 179,60 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario. Igualmente, está afecta a las consecuencias establecidas en la estipulación novena del presente documento”.

Tercero.- En consonancia con lo dispuesto en la estipulación séptima del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, son obligaciones del empresario “Devolver el local y el mobiliario al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la finalización o resolución contractual (por la causa que fuere), en las mismas condiciones de uso que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido. Será responsable el empresario del uso negligente de los servicios objeto del presente contrato. Todas las mejoras realizadas

27-septiembre-2024

47/72

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

por el Empresario en el local fuera por la causa que fuere, quedarán a beneficio de la oficina sin derecho indemnizatorio a favor del empresario”.

Dispone la estipulación novena del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, que “Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la VIVERISTA efectuará el desalojo del local y su entrega libre, vacuo y expedido a la libre disposición de El AYUNTAMIENTO, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo del VIVERISTA todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el espacio cedido al estado originario en que lo recibió, así como por los daños causados por ella o por terceros que de ella dependan en las zonas comunes”.

Cuarto.- A la vista de la exposición fáctica y normativa de aplicación se informa:

1.- Procede extinguir la autorización para el uso del espacio de oficina n.º 38, ocupada por doña Juana López Márquez, con DNI **8693**, del vivero de empresas municipal.

2.- La empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 179,60 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario

3.- Una vez se proceda a la devolución de las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido, y que se encuentra al día en el pago del precio público correspondiente, deberá procederse a la devolución de la fianza.

4.- A partir del 30 de septiembre de 2024, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

Es todo cuanto he de informar en relación al asunto de referencia

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Técnica de Formación y Empleo, Fdo.- Matilde Benítez Reguera.”

De acuerdo con el informe tecnico formulado, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Extinguir la autorización para el uso del espacio de taller n.º 2, ocupado por Juana López Márquez, con DNI **8693**, del Vivero de Empresas Municipal, finalizando contrato el día 30/09/2024.

2.- La empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 179,60 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario

3.- Una vez se proceda a la devolución de las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido, y que se encuentra al día en el pago del precio público correspondiente, deberá procederse a la devolución de la fianza.

4.- A partir del 30 de septiembre de 2024, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

27-septiembre-2024

48/72

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo, Fdo.-
María del Mar Martínez González. "

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 17.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE EXTINCIÓN DEL ESPACIO OFICINA Nº 12, EXPTE. 2024 VE-00011. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

Expediente- 2021-VS-00013

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por finalización del periodo de vigencia de la autorización concedida a doña **Celedonia García García**, con DNI ****6885*****, titular de la oficina n.º 12 del Vivero de Empresas Municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

“Expediente- 2021-VS-00013

INFORME

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente a la extinción de la autorización por finalización de contrato para el uso del espacio ocupado por doña **Celedonia García García**, con DNI ****6885*****, titular de la oficina n.º 12 del Vivero de Empresas Municipal.

HECHOS

Primero: De fecha 10/11/2021, Doña Celedonia García García, con DNI ****6885*****, formuló solicitud de autorización de uso de espacio en el vivero de empresas municipal.

Segundo: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 03 de diciembre de 2021, resolvió la cesión de espacio en el expediente 2021-VS-00013, a doña Celedonia García García, con DNI ****6885*****, siendo formalizado contrato del día 21 de diciembre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según lo previsto en el artículo 19.1.a) del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, (B.O.P. de Málaga n.º 162, de 26 de agosto de 2019), son causas de extinción de la autorización para el uso de los espacios del Vivero de Empresas, previa resolución, “La finalización del periodo de vigencia de la autorización que se haya concedido”. A su vez, se dispone en el artículo 19.4

27-septiembre-2024

49/72

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

que “la extinción de la autorización en el supuesto de la letra a del apartado 1º, se producirá por el cumplimiento del plazo previsto en la autorización o su prórroga”.

A mayor abundamiento, el artículo 4 del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, establece que el contrato tendrá una duración de 1 año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. En ningún caso, la duración de los posibles contratos, incluyendo sus prórrogas, aunque se refieran a espacios distintos, podrá ser superior a un periodo de 3 años. Transcurrido dicho plazo, se dejarán de prestar los servicios objeto de este contrato, procediendo el viverista, sin necesidad de requerimiento, a desalojar el local sin derecho indemnizatorio alguno a su favor. Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la viverista procederá a desalojar si derecho indemnizatorio alguno en su favor, en el mismo estado que ahora lo recibe, siendo de su cuenta y cargo del viverista todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar la oficina al estado originario en que la recibió así como por los daños causados por él o por terceros que de él dependan en las zonas comunes.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10, del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 185,44 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario. Igualmente, está afecta a las consecuencias establecidas en la estipulación novena del presente documento”.

Tercero.- En consonancia con lo dispuesto en la estipulación séptima del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, son obligaciones del empresario “Devolver el local y el mobiliario al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la finalización o resolución contractual (por la causa que fuere), en las mismas condiciones de uso que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido. Será responsable el empresario del uso negligente de los servicios objeto del presente contrato. Todas las mejoras realizadas por el Empresario en el local fuera por la causa que fuere, quedarán a beneficio de la oficina sin derecho indemnizatorio a favor del empresario”.

Dispone la estipulación novena del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, que “Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la VIVERISTA efectuará el desalojo del local y su entrega libre, vacuo y expedido a la libre disposición de El AYUNTAMIENTO, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo del VIVERISTA todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el espacio cedido al estado originario en que lo recibió, así como por los daños causados por ella o por terceros que de ella dependan en las zonas comunes”.

Cuarto.- A la vista de la exposición fáctica y de los fundamentos jurídicos de aplicación se informa:

1.- Procede extinguir la autorización para el uso del espacio de oficina n.º 12, ocupada por doña Celedonia García García, con DNI **6885***, del vivero de empresas municipal, finalizando contrato el día 20/12/2024.

2.- La empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 185,44 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario

3.- Una vez se proceda a la devolución de las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido, y que se encuentra al día en el pago del precio público correspondiente, deberá procederse a la devolución de la fianza.

27-septiembre-2024

50/72

PRIMANTE - FECHA

CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
---	---	--

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4.- A partir del 20 de diciembre de 2024, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, Técnica de Formación y Empleo, Fdo.- Matilde Benítez Reguera.”

De acuerdo con el informe técnico formulado, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Extinguir la autorización para el uso del espacio de la oficina n.º 12, ocupada por doña **Celedonia García García**, con DNI ****6885*****, finalizando contrato el día 20 de diciembre de 2024.

2.- La empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 185,44 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario

3.- Una vez se proceda a la devolución de las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido, y que se encuentra al día en el pago del precio público correspondiente, deberá procederse a la devolución de la fianza.

4.- A partir del 20 de diciembre de 2024, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

En Alhaurín de la torre, a fecha de la firma digital, Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo, Fdo.- María del Mar Martínez González. "

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 18.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA EXTINCIÓN DEL ESPACIO TALLER Nº 9 EXPTE. 2024 VE-00012. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

Expediente- 2021-VS-00016

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por finalización del periodo de vigencia de la autorización concedida a don **Francisco Palma Tinoco**, con DNI ****7314*****, titular del taller n.º 9 del Vivero de Empresas Municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o

27-septiembre-2024

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6



<p>CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">51/72 PRIMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

“Expediente- 2021-VS-00016

INFORME

D^a Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente a la extinción de la autorización por finalización de contrato para el uso del espacio ocupado por don **Francisco Palma Tinoco**, con DNI ****7314*****, titular del taller n.º 9 del Vivero de Empresas Municipal.

HECHOS

Primero: De fecha 16/11/2021, don Francisco Palma Tinoco, con DNI ****7314*****, formuló solicitud de autorización de uso de espacio en el vivero de empresas municipal.

Segundo: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 03 de diciembre de 2021, resolvió la cesión de espacio en el expediente 2021-VS-00016, a don Francisco Palma Tinoco, con DNI ****7314*****, siendo formalizado contrato del día 17 de diciembre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según lo previsto en el artículo 19.1.a) del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, (B.O.P. de Málaga n.º 162, de 26 de agosto de 2019), son causas de extinción de la autorización para el uso de los espacios del Vivero de Empresas, previa resolución, “La finalización del periodo de vigencia de la autorización que se haya concedido”. A su vez, se dispone en el artículo 19.4 que “la extinción de la autorización en el supuesto de la letra a del apartado 1º, se producirá por el cumplimiento del plazo previsto en la autorización o su prórroga”.

A mayor abundamiento, el artículo 4 del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, establece que el contrato tendrá una duración de 1 año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. En ningún caso, la duración de los posibles contratos, incluyendo sus prórrogas, aunque se refieran a espacios distintos, podrá ser superior a un periodo de 3 años. Transcurrido dicho plazo, se dejarán de prestar los servicios objeto de este contrato, procediendo el viverista, sin necesidad de requerimiento, a desalojar el local sin derecho indemnizatorio alguno a su favor. Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la viverista procederá a desalojar si derecho indemnizatorio alguno en su favor, en el mismo estado que ahora lo recibe, siendo de su cuenta y cargo del viverista todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar la oficina al estado originario en que la recibió así como por los daños causados por él o por terceros que de él dependan en las zonas comunes.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10, del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 584,40 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario. Igualmente, está afecta a las consecuencias establecidas en la estipulación novena del presente documento”.

Tercero.- En consonancia con lo dispuesto en la estipulación séptima del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, son obligaciones del empresario “Devolver el local y el mobiliario al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la finalización o resolución contractual (por la causa que fuere), en las mismas

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	52/72 FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
---	---	--

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

condiciones de uso que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido. Será responsable el empresario del uso negligente de los servicios objeto del presente contrato. Todas las mejoras realizadas por el Empresario en el local fuera por la causa que fuere, quedarán a beneficio de la oficina sin derecho indemnizatorio a favor del empresario”.

Dispone la estipulación novena del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, que “Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la VIVERISTA efectuará el desalojo del local y su entrega libre, vacuo y expedido a la libre disposición de El AYUNTAMIENTO, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo del VIVERISTA todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el espacio cedido al estado originario en que lo recibió, así como por los daños causados por ella o por terceros que de ella dependan en las zonas comunes”.

Cuarto.- A la vista de la exposición fáctica y de los fundamentos jurídicos de aplicación se informa:

1.- Procede extinguir la autorización para el uso del espacio de taller n.º 9, ocupado por don Francisco Palma Tinoco, con DNI **7314***, del vivero de empresas municipal, finalizando contrato el día 16/12/2024.

2.- La empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 584,40 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario

3.- Una vez se proceda a la devolución de las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido, y que se encuentra al día en el pago del precio público correspondiente, deberá procederse a la devolución de la fianza.

4.- A partir del 16 de diciembre de 2024, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Técnica de Formación y Empleo, Fdo.- Matilde Benítez Reguera.”

De acuerdo con el informe técnico formulado, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Extinguir la autorización para el uso del espacio del taller n.º 9, ocupado por don **Francisco Palma Tinoco**, con DNI **7314***, finalizando contrato el día 16 de diciembre de 2024.

2.- La empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 584,40 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario

3.- Una vez se proceda a la devolución de las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido, y que se encuentra al día en el pago del precio público correspondiente, deberá procederse a la devolución de la fianza.

4.- A partir del 16 de diciembre de 2024, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

27-septiembre-2024

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	53/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la torre, a fecha de la firma digital, Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo. Fdo.-
María del Mar Martínez González. "

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 19.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE EXTINCIÓN DEL ESPACIO TALLER Nº4, EXPTE. 2024 VE-00013. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

Expediente- 2021-VS-00012

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por finalización del periodo de vigencia de la autorización concedida a doña **Josefa Montero Paniagua**, con DNI ****6629*****, titular del taller n.º 4 del Vivero de Empresas Municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

“Expediente- 2021-VS-00012

INFORME

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente a la extinción de la autorización por finalización de contrato para el uso del espacio ocupado por doña **Josefa Montero Paniagua**, con DNI ****6629*****, titular del taller n.º 4 del Vivero de Empresas Municipal.

HECHOS

Primero: De fecha 10/11/2021, Doña Josefa Montero Paniagua, con DNI ****6629*****, formuló solicitud de autorización de uso de espacio en el vivero de empresas municipal.

Segundo: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 03 de diciembre de 2021, resolvió la cesión de espacio en el expediente 2021-VS-00012, a doña Josefa Montero Paniagua, con DNI ****6629*****, siendo formalizado contrato del día 17 de diciembre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según lo previsto en el artículo 19.1.a) del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, (B.O.P. de Málaga n.º 162, de 26 de agosto de 2019), son causas de extinción de la autorización para el uso de los espacios del Vivero de Empresas, previa resolución, “La finalización del periodo de vigencia de la autorización que se haya concedido”. A su vez, se dispone en el artículo 19.4

27-septiembre-2024

54/72

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

que “la extinción de la autorización en el supuesto de la letra a del apartado 1º, se producirá por el cumplimiento del plazo previsto en la autorización o su prórroga”.

A mayor abundamiento, el artículo 4 del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, establece que el contrato tendrá una duración de 1 año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. En ningún caso, la duración de los posibles contratos, incluyendo sus prórrogas, aunque se refieran a espacios distintos, podrá ser superior a un periodo de 3 años. Transcurrido dicho plazo, se dejarán de prestar los servicios objeto de este contrato, procediendo el viverista, sin necesidad de requerimiento, a desalojar el local sin derecho indemnizatorio alguno a su favor. Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la viverista procederá a desalojar si derecho indemnizatorio alguno en su favor, en el mismo estado que ahora lo recibe, siendo de su cuenta y cargo del viverista todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar la oficina al estado originario en que la recibió así como por los daños causados por él o por terceros que de él dependan en las zonas comunes.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10, del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 576,64 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario. Igualmente, está afecta a las consecuencias establecidas en la estipulación novena del presente documento”.

Tercero.- En consonancia con lo dispuesto en la estipulación séptima del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, son obligaciones del empresario “Devolver el local y el mobiliario al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la finalización o resolución contractual (por la causa que fuere), en las mismas condiciones de uso que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido. Será responsable el empresario del uso negligente de los servicios objeto del presente contrato. Todas las mejoras realizadas por el Empresario en el local fuera por la causa que fuere, quedarán a beneficio de la oficina sin derecho indemnizatorio a favor del empresario”.

Dispone la estipulación novena del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, que “Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la VIVERISTA efectuará el desalojo del local y su entrega libre, vacuo y expedido a la libre disposición de El AYUNTAMIENTO, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo del VIVERISTA todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el espacio cedido al estado originario en que lo recibió, así como por los daños causados por ella o por terceros que de ella dependan en las zonas comunes”.

Cuarto.- A la vista de la exposición fáctica y de los fundamentos jurídicos de aplicación se informa:

1.- Procede extinguir la autorización para el uso del espacio de taller n.º 4, ocupado por doña Josefa Montero Paniagua, con DNI **6629***, del vivero de empresas municipal, finalizando contrato el día 16/12/2024.

2.- La empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 576,64 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario

3.- Una vez se proceda a la devolución de las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido, y que se encuentra al día en el pago del precio público correspondiente, deberá procederse a la devolución de la fianza.

27-septiembre-2024

55/72

PRIMANTE - FECHA

CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
---	---	--

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4.- A partir del 16 de diciembre de 2024, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Técnica de Formación y Empleo, Fdo.- Matilde Benítez Reguera.”

De acuerdo con el informe técnico formulado, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Extinguir la autorización para el uso del espacio del taller n.º 4, ocupado por doña **Josefa Montero Paniagua**, con DNI **6629***, finalizando contrato el día 16 de diciembre de 2024.

2.- La empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 576,64 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario

3.- Una vez se proceda a la devolución de las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido, y que se encuentra al día en el pago del precio público correspondiente, deberá procederse a la devolución de la fianza.

4.- A partir del 16 de diciembre de 2024, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

En Alhaurín de la torre, a fecha de la firma digital, Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo. Fdo.- María del Mar Martínez González "

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 20.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE EXTINCIÓN DEL ESPACIO OFICINA N° 22, EXPTE. 2024 VE-00014. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

Expediente- 2021-VS-00009

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por finalización del periodo de vigencia de la autorización concedida a la entidad **PURO LINO S.L.**, con CIF **6133***, titular de la oficina n.º 22 del Vivero de Empresas Municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	56/72 FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
---	---	--

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“Expediente- 2021-VS-00009

INFORME

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente a la extinción de la autorización por finalización de contrato para el uso del espacio ocupado por la entidad **PURO LINO S.L.**, con CIF *****6133*****, titular de la oficina n.º 22 del Vivero de Empresas Municipal.

HECHOS

Primero: De fecha 12/10/2021, Doña María del Carmen Cortes Cortes, con DNI ****7179*****, representante de la entidad **PURO LINIO S.L.** formuló solicitud de autorización de uso de espacio en el vivero de empresas municipal.

Segundo: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 03 de diciembre de 2021, resolvió la cesión de espacio en el expediente 2021-VS-00009, a la mercantil **PURO LINO S.L.**, siendo formalizado contrato del día 21 de diciembre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según lo previsto en el artículo 19.1.a) del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, (B.O.P. de Málaga n.º 162, de 26 de agosto de 2019), son causas de extinción de la autorización para el uso de los espacios del Vivero de Empresas, previa resolución, “La finalización del periodo de vigencia de la autorización que se haya concedido”. A su vez, se dispone en el artículo 19.4 que “la extinción de la autorización en el supuesto de la letra a del apartado 1º, se producirá por el cumplimiento del plazo previsto en la autorización o su prórroga”.

A mayor abundamiento, el artículo 4 del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, establece que el contrato tendrá una duración de 1 año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. En ningún caso, la duración de los posibles contratos, incluyendo sus prórrogas, aunque se refieran a espacios distintos, podrá ser superior a un periodo de 3 años. Transcurrido dicho plazo, se dejarán de prestar los servicios objeto de este contrato, procediendo el viverista, sin necesidad de requerimiento, a desalojar el local sin derecho indemnizatorio alguno a su favor. Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la viverista procederá a desalojar si derecho indemnizatorio alguno en su favor, en el mismo estado que ahora lo recibe, siendo de su cuenta y cargo del viverista todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar la oficina al estado originario en que la recibió así como por los daños causados por él o por terceros que de él dependan en las zonas comunes.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10, del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 161,28 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario. Igualmente, está afecta a las consecuencias establecidas en la estipulación novena del presente documento”.

Tercero.- En consonancia con lo dispuesto en la estipulación séptima del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, son obligaciones del empresario “Devolver el local y el mobiliario al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la finalización o resolución contractual (por la causa que fuere), en las mismas condiciones de uso que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido. Será responsable el empresario del uso negligente de los servicios objeto del presente contrato. Todas las mejoras realizadas

27-septiembre-2024

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6

57/72

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</p>	<p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

por el Empresario en el local fuera por la causa que fuere, quedarán a beneficio de la oficina sin derecho indemnizatorio a favor del empresario”.

Dispone la estipulación novena del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, que “Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la VIVERISTA efectuará el desalojo del local y su entrega libre, vacuo y expedido a la libre disposición de El AYUNTAMIENTO, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo del VIVERISTA todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el espacio cedido al estado originario en que lo recibió, así como por los daños causados por ella o por terceros que de ella dependan en las zonas comunes”.

Cuarto.- A la vista de la exposición fáctica y de los fundamentos jurídicos de aplicación se informa:

1.- Procede extinguir la autorización para el uso del espacio de oficina n.º 22, ocupada por la mercantil PURO LINO S.L, con CIF **6133***, del vivero de empresas municipal, finalizando contrato el día 20/12/2024.

2.- La empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 161,28 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario

3.- Una vez se proceda a la devolución de las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido, y que se encuentra al día en el pago del precio público correspondiente, deberá procederse a la devolución de la fianza.

4.- A partir del 20 de diciembre de 2024, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, Técnica de Formación y Empleo. Fdo.- Matilde Benítez Reguera.”

De acuerdo con el informe técnico formulado, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Extinguir la autorización para el uso del espacio de oficina n.º 22, ocupado por la entidad PURO LINO S.L., con CIF **6133***, finalizando contrato el día 20 de diciembre de 2024.

2.- La empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 161,28 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario

3.- Una vez se proceda a la devolución de las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido, y que se encuentra al día en el pago del precio público correspondiente, deberá procederse a la devolución de la fianza.

4.- A partir del 20 de diciembre de 2024, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo, Fdo.- María del Mar Martínez González. "

27-septiembre-2024

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6



<p>CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">58/72 FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 21.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A LA SOLICITUD DE EXTINCIÓN DEL ESPACIO OFICINA Nº 17, EXPTE. 2024 VE-00015. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

Expediente- 2021-VS-00005

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por finalización del periodo de vigencia de la autorización concedida a la entidad **RENTACAR LAUTORRE SL**, con CIF ****6906*****, representada por D. Manuel Jesús Borrero Alcántara, con DNI ****8847*****, titular del espacio de oficina n.º 17, del Vivero de Empresas Municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

“Expediente- 2021-VS-00005

INFORME

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente a la extinción de la autorización por finalización de contrato para el uso del espacio ocupado por finalización del periodo de vigencia de la autorización concedida a la entidad **RENTACAR LAUTORRE SL**, con CIF ****6906*****, representada por D. Manuel Jesús Borrero Alcántara, con DNI ****8847*****, titular del espacio de oficina n.º 17, del Vivero de Empresas Municipal.

HECHOS

Primero: De fecha 10/06/2021, Don Manuel Jesús Borrero Alcántara, con DNI ****8847*****, para la empresa en constitución Rentacar Laurotorre SL, formuló solicitud de autorización de uso de espacio en el vivero de empresas municipal.

Segundo: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de agosto de 2021, resolvió la cesión de espacio en el expediente 2021-VS-00005, a la mercantil RENTACAR LAUTORRE SL, con CIF ****6906*****, siendo formalizado contrato del día 8 de octubre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según lo previsto en el artículo 19.1.a) del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, (B.O.P. de Málaga n.º 162, de 26 de agosto de 2019), son causas de extinción de la autorización para el uso de los espacios del Vivero de Empresas, previa resolución, “La finalización del periodo de vigencia de la autorización que se haya concedido”. A su vez, se dispone en el artículo 19.4

27-septiembre-2024

59/72

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

que “la extinción de la autorización en el supuesto de la letra a del apartado 1º, se producirá por el cumplimiento del plazo previsto en la autorización o su prórroga”.

A mayor abundamiento, el artículo 4 del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, establece que el contrato tendrá una duración de 1 año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. En ningún caso, la duración de los posibles contratos, incluyendo sus prórrogas, aunque se refieran a espacios distintos, podrá ser superior a un periodo de 3 años. Transcurrido dicho plazo, se dejarán de prestar los servicios objeto de este contrato, procediendo el viverista, sin necesidad de requerimiento, a desalojar el local sin derecho indemnizatorio alguno a su favor. Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la viverista procederá a desalojar si derecho indemnizatorio alguno en su favor, en el mismo estado que ahora lo recibe, siendo de su cuenta y cargo del viverista todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar la oficina al estado originario en que la recibió así como por los daños causados por él o por terceros que de él dependan en las zonas comunes.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10, del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 173,60 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario. Igualmente, está afecta a las consecuencias establecidas en la estipulación novena del presente documento”.

Tercero.- En consonancia con lo dispuesto en la estipulación séptima del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, son obligaciones del empresario “Devolver el local y el mobiliario al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la finalización o resolución contractual (por la causa que fuere), en las mismas condiciones de uso que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido. Será responsable el empresario del uso negligente de los servicios objeto del presente contrato. Todas las mejoras realizadas por el Empresario en el local fuera por la causa que fuere, quedarán a beneficio de la oficina sin derecho indemnizatorio a favor del empresario”.

Dispone la estipulación novena del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, que “Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la VIVERISTA efectuará el desalojo del local y su entrega libre, vacuo y expedido a la libre disposición de El AYUNTAMIENTO, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo del VIVERISTA todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el espacio cedido al estado originario en que lo recibió, así como por los daños causados por ella o por terceros que de ella dependan en las zonas comunes”.

Cuarto.- A la vista de la exposición fáctica y de los fundamentos jurídicos de aplicación se informa:

1.- Procede extinguir la autorización para el uso del espacio de oficina n.º 17, ocupada por la mercantil RENTACAR LAUTORRE SL, con CIF **6906***, del vivero de empresas municipal, finalizando contrato el día 7/10/2024.

2.- La empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 173,60 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario.

27-septiembre-2024

60/72

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3.- Una vez se proceda a la devolución de las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido, y que se encuentra al día en el pago del precio público correspondiente, deberá procederse a la devolución de la fianza.

4.- A partir del 7 de octubre de 2024, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Técnica de Formación y Empleo, Fdo.- Matilde Benítez Reguera.”

De acuerdo con el informe tecnico formulado, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Extinguir la autorización para el uso del espacio de la oficina n.º 17, ocupado por la mercantil **RENTACAR LAUTORRE SL**, con CIF **6906***, finalizando contrato el día 7 de octubre de 2024.

2.- La empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 173.60 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario

3.- Una vez se proceda a la devolución de las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido, y que se encuentra al día en el pago del precio público correspondiente, deberá procederse a la devolución de la fianza.

4.- A partir del 7 de octubre de 2024, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

En Alhaurín de la torre, a fecha de la firma digital. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo, Fdo.- María del Mar Martínez González "

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 22.-PROPUESTA DEL SR.CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE ARMAS DE 4ª CATEGORÍA DE DON S.C.P., EXPTE. N° LA--00024/2024. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Que con fecha 13 de Septiembre de 2024, se ha presentado registro general n.º202400017966 de Don Sebastián Cruz Postigo, solicitando Licencia / tarjeta de 2 armas de 4ª categoría.

Que por el funcionario encargado de la tramitación de este expediente, se ha emitido el siguiente informe:

“ INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

27-septiembre-2024

61/72

PERMANENTE - FECHA

CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que Don Sebastián Cruz Postigo, con D.N.I. n.º 25731819V, ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de Licencias / tarjetas de 2 armas de 4ª categoría, mediante registro general n.º 202400017966

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Real Decreto 127/1993 de 29 de Enero, por el que se aprueba el reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

Comprobada la documentación presentada por el interesado, procede la concesión de la Licencia / tarjeta de 2 armas de 4ª categoría solicitada.

ÓRGANO COMPETENTE

En aplicación de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para la resolución del presente expediente es el Alcalde, no obstante, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, el órgano competente para su resolución es la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con lo expuesto, se propone que por el órgano competente, se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder licencia / tarjeta de 2 armas de 4ª categoría a Don Sebastián Cruz Postigo con D.N.I. n.º 25731819V, para las armas:

MARCA MODELO	CALIBRE	Nº SERIE
Tokyo Marai / Glock 18C	6mm.	E665028
EMG CYMA PLATINUM	6mm.	CYMA 24010535

SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos al interesado.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de armas Guardia Civil de Coín.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento, El FUNCIONARIO, Fdo.: Miguel Molina Heredia. Unidad Administrativa Jefatura Policía Local"

De acuerdo con lo anterior, se propone que por la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3612 de 19 de Junio de 2023, se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder Licencia / tarjeta de 2 armas de 4ª categoría a Don Sebastián Cruz Postigo con D.N.I. n.º 25731819V, para el arma:

MARCA MODELO	CALIBRE	Nº SERIE
Tokyo Marai / Glock 18C	6mm.	E665028
EMG CYMA PLATINUM	6mm.	CYMA 24010535

SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos al interesado.

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	62/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
---	--	--

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de armas Guardia Civil de Coín.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 23.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA APROBACION DE LA BAJA DEFINITIVA DE LA LICENCIA DE PLACA DE VADO PERMANENTE NÚMERO 752-A, SITA EN CALLE BUENO VALLEJO 28, EXPTE. VD.-75/2024. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 12 de agosto de 2024, y con orden de entrada en este Ayuntamiento 16220, presentado por Don M.A.M.V. con DNI: ···3309·, solicitando la baja definitiva de la placa de vado permanente 752-A, sita en calle Bueno Vallejo 28, entrega físicamente la placa de vado en el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación de dar de baja la placa de vado permanente 752-A sita en calle Bueno Vallejo 28, en los términos del informe transcrito, expte. VD.-75/2024.

INFORME

ASUNTO: Baja placa de vado permanente 752-A.

Sr. Oficial Jefe:

El Empleado Municipal que suscribe, da parte a Vd. para informarle que con fecha de 12 de agosto de 2024, y con orden de entrada en este Ayuntamiento 16220, presentado por Don M.A.M.V. con DNI: ···3309·, solicitando la baja de la placa de vado permanente 647-A, sita en calle sita en calle Bueno Vallejo 28.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el adjudicatario hace la entrega físicamente de la placa de vado permanente número 752-A, en la oficina del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga en Alhaurín de la Torre.

27-septiembre-2024

63/72

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se estima proceder a dar de baja definitiva de la placa de vado permanente número 752.-A, sita en calle Bueno Vallejo 28 con fecha de 12 de agosto de 2024.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Concejalia de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: José Carlos Becerra Rueda

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma DIGITAL. El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo.: Francisco Isidro Tomé Rueda.”

Que por lo expuesto por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede a dar de baja definitiva la placa de vado permanente 752-A, sito en calle, Bueno Vallejo 28 presentado por Don m.A.M.L.V. con DNI: ····3309·, conforme en los términos del informe transcrito por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar baja definitiva la placa de vado permanente 752-A, sito en calle, Bueno Vallejo 28 presentado por Don m.A.M.L.V. con DNI: ····3309·, conforme en los términos del informe transcrito por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado, al Departamento de Tesorería, al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, El Concejal Delegado, Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 24.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA APROBACIÓN DE LA BAJA DEFINITIVA DE LA LICENCIA DE PLACA DE VADO PERMANENTE 647-A, SITA EN CALLE CERRAJEROS 78, EXPTE. VD.-74/2024. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 13 de agosto de 2024, y con orden de entrada en este Ayuntamiento 16315, presentado por Doña M.F.R.L. con DNI: ····7535·, solicitando la baja definitiva de la placa

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	64/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
---	--	--

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

de vado permanente 647-A, sita en calle Cerrajeros 78, entrega físicamente la placa de vado en el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación de dar de baja la placa de vado permanente 914 sita en calle Cerrejeros 78, en los términos del informe transcrito, expte. VD.-74/2024.

INFORME

ASUNTO: Baja placa de vado permanente 647-A.

Sr. Oficial Jefe:

El Empleado Municipal que suscribe, da parte a Vd. para informarle que con fecha de 13 de agosto de 2024, y con orden de entrada en este Ayuntamiento 16315, presentado por Doña M.F.R.L. con DNI: ···7535·, solicitando la baja de la placa de vado permanente 647-A, sita en calle sita en calle Cerrajeros 78.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el adjudicatario hace la entrega físicamente de la placa de vado permanente número 647-A, en la oficina del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga en Alhaurín de la Torre.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se estima proceder a dar de baja definitiva de la placa de vado permanente número 647.-A, sita en calle Cerrejeros 78 con fecha de 13 de agosto de 2024.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica .Concejalía de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: José Carlos Becerra Rueda

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma DIGITAL. El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo.: Francisco Isidro Tomé Rueda.”

Que por lo expuesto por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede a dar de baja definitiva la placa de vado permanente 647-A, sito en calle, Cerrejeros 79 presentado por Doña M.F.R.L.. con DNI: ···7535·, conforme en los términos del informe transcrito por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la baja definitiva la placa de vado permanente 647-A, sito en calle, Cerrejeros 79 presentado por Doña M.F.R.L.. con DNI: ···7535·, conforme en los términos del informe transcrito por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado, al Departamento de Tesorería, al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

27-septiembre-2024

65/72

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E80024411900U0R1Z0W0W1L6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11

DOCUMENTO: 20242375961
Fecha: 28/09/2024
Hora: 12:49

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, El Concejal Delegado. Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 25.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA APROBACIÓN DE LA BAJA DEFINITIVA DE LA LICENCIA DE PLACA DE VADO PERMANENTE NÚMERO 914-A, SITA EN CALLE ROSALES 10, EXPTE. VD.-73/2024. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 5 de septiembre de 2024, y con orden de entrada en este Ayuntamiento 17379, presentado por Don F.S.H. con DNI: ····3432·, solicitando la baja definitiva de la placa de vado permanente 403-A, sita en calle rosales 10, entrega físicamente la placa de vado en este Ayuntamiento.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación de dar de baja la placa de vado permanente 914-A sita en calle Rosales 10, en los términos del informe transcrito, expte. VD.-73/2024.

INFORME

ASUNTO: Baja placa de vado permanente 914-A.

Sr. Oficial Jefe:

El Empleado Municipal que suscribe, da parte a Vd. para informarle que con fecha de 5 de septiembre de 2024, y con orden de entrada en este Ayuntamiento 17379, presentado por Don F.S.H. con DNI: ····3432·, solicitando la baja de la placa de vado permanente 914-A, sita en calle sita en calle Rosales 10.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el adjudicatario hace la entrega físicamente de la placa de vado permanente número 914-A, a este Ayuntamiento con fecha del registro de la solicitud de baja.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se estima proceder a dar de baja definitiva de la placa de vado permanente número 914.-A, sita en calle Rosales 10 con fecha de 5 de septiembre de 2024.

27-septiembre-2024

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	66/72 PRIMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Concejalía de Seguridad Ciudadana y Tráfico Fdo.: José Carlos Becerra Rueda

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma DIGITAL.El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo.: Francisco Isidro Tomé Rueda.

Que por lo expuesto por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede a dar de baja definitiva la placa de vado permanente 914-A, sito en calle, Rosales 10 presentado por Don. F.S.H.. con DNI: ····3432·, conforme en los términos del informe transcrito por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 del 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la baja definitiva la placa de vado permanente 914-A, sito en calle, Rosales 10 presentado por Don. F.S.H.. con DNI: ····3432·, conforme en los términos del informe transcrito por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado, al Departamento de Tesorería, al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 26.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A LA BAJA DEFINITIVA DE LA LICENCIA DE PLACA DE VADO PERMANENTE NÚMERO 121, SITA EN CALLE GOLETA 55., EXPT. VD.-72/2024. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 28 de junio de 2024, y con orden de entrada en este Ayuntamiento 13457, presentado por Don, J.M.de M.B.. con DNI: ····7612· solicitando la baja definitiva de la placa de vado permanente 121, sita en calle Goleta 55.

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	67/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
---	---	--

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación de dar de baja la placa de vado permanente 121 sita en calle Goleta 55, en los términos del informe transcrito, expte. VD.-72/2024.

INFORME

ASUNTO: Baja placa de vado permanente 121

Sr. Oficial Jefe:

El Empleado Municipal que suscribe, da parte a Vd. para informarle que con fecha de 28 de junio de 2024, y con orden de entrada en este Ayuntamiento 13457, presentado por Don J.M.de M.B.. con DNI: ····7612·, solicitando la baja de la placa de vado permanente 121, sita en calle Goleta 55, entregando la placa físicamente en este Ayuntamiento.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que cuando el contribuyente Don J.M.de M.B.. con DNI: ····7612· solicita por registro de entrada en este Ayuntamiento 28 de junio de 2024 y con orden de entrada 13457, solicitando la baja definitiva de la placa de vado permanente número 121, sita en calle Goleta 55.

Que el registro general de este Ayuntamiento, manda dicha solicitud al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, para la tramitación la baja.

Que el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, envía con fecha de 18 de septiembre de 2024, con número de orden de entrada en este Ayuntamiento 18185, la solicitud de Don J.M.de M.B.. con DNI: ····7612·, para que se tramite la baja definitiva de la placa de vado permanente 121, sita en calle Goleta 55.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se estima proceder a dar de baja la placa de vado permanente número 121, sita en calle Goleta 55, con fecha de carácter retroactivo con fecha del registro de entrada que lo solicita 28 de junio de 2024.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Concejalía de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: José Carlos Becerra Rueda

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma DIGITAL. El Oficial Jefe de la Policía Local”

Que por lo expuesto por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede a dar de baja definitiva la placa de vado permanente 121 sito en calle Goleta 55, presentado por, Don J.M.de M.B.. con DNI: ····7612· conforme en los términos del informe transcrito por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

27-septiembre-2024

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6



<p>CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>68/72 FRANCISSCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la baja definitiva la placa de vado permanente 121, sito en calle Goleta 55, con carácter retroactivo de fecha de presentación de la solicitud de 28 de junio de 2024, presentado por, Don J.M.de M.B., con DNI:7612, conforme en los términos del informe transcrito por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado, al Departamento de Tesorería, al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, El Concejal Delelgado, Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 27.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE PERSONAL RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: D.M.R.M Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo del empleado D. M.R.M. con DNI 25***39**

Solicita el precitado empleado préstamo de //1.200,00// € a devolver en 10 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal funcionario al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. “El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.024.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejala de Personal y RR.HH. Fdo.:Mª Pilar Conde Maldonado.”

27-septiembre-2024

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	69/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 28.-ASUNTOS URGENTES.- 28.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA REVOCACIÓN Y NUEVO NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL EN PUESTO DE INTERVENCIÓN,EXPTE.2023 AGI-00039. El Sr..Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, presenta en el acto propuesta relativa a la revocación y nueva designación de interventor accidental de esta corporación, cuya justificación de su urgencia, que consta en el expediente, es del siguiente tenor literal:

“MOTIVACIÓN DE URGENCIA PARA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El artículo 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional dispone: “4. Para los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos inferiores a un mes, se podrá nombrar accidentalmente, a propuesta del Presidente de la Corporación a un funcionario propio de la Entidad Local, de acuerdo con la normativa autonómica”.

En base a lo anterior, con fecha 31 de octubre de 2023 se dictó Resolución de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía por la que se nombraba interventora accidental a Dª Yolanda Solano Barrabino, Técnico de Administración General del área de Intervención. Considerando que la citada funcionaria en un plazo breve de tiempo causará baja por maternidad y que disfrutará de los permisos de maternidad, lactancia, vacaciones y cuantos otros tenga derecho, es necesario contar con un nuevo nombramiento accidental a favor de D. José Domínguez Pino a fin de que el citado puesto no quede descubierto por ausencia temporal del titular del mismo.

Considerando que, una vez aprobado el acuerdo en Junta de Gobierno Local, se debe remitir de forma telemática la solicitud junto con la documentación requerida a la Secretaría General de Administración Local a los efectos de que procedan a realizar el nombramiento propuesto, no se puede demorar en el tiempo la adopción del acuerdo por la citada Junta de Gobierno a los efectos de que el puesto de interventor no quede sin sustitución en caso de incapacidad temporal, vacaciones, asuntos propios u otras causas del titular del puesto, dado que la baja de la actual interventora accidental es inminente.

Por todo lo anterior, se solicita la inclusión de la propuesta de revocación y nuevo nombramiento accidental en el puesto de intervención en la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 27 de septiembre de 2024.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la urgencia de la propuesta a votación , fue aprobado por unanimidad.

Figura en el expediente la siguiente propuesta de la alcaldía:

“PROPUESTA

En virtud de la providencia de inicio del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 25/09/2024 en el que se disponía el inicio del expediente para el nombramiento accidental en el puesto de Interventor/a de este Ayuntamiento, a favor de D. José Domínguez Pino, con DNI 25095612J.

27-septiembre-2024



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	70/72 FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
---	--	--

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

A la vista que, mediante Resolución de fecha 31/10/2023 de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía se nombró a Dª Yolanda Solano Barrabino con DNI 76639408-G, Técnico de Administración General con grupo profesional , subgrupo A1, como Interventora Accidental para periodos de corta duración y por tiempo indefinido, en el puesto de Interventor del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Teniendo en cuenta que, próximamente, la funcionaria nombrada como interventora accidental de este Ayuntamiento causará baja por maternidad y que disfrutará de todos los permisos que le corresponden conjuntamente con las vacaciones del próximo año, lo que se estima que no prestará servicios durante aproximadamente siete meses. Y siendo necesario contar con un nombramiento accidental en el puesto de intervención para los supuestos de incapacidad temporal por tiempos inferiores a un mes o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras circunstancias.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 52.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que expresamente indica: *“Para los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos inferiores a un mes, se podrá nombrar accidentalmente, a propuesta del Presidente de la Corporación a un funcionario propio de la Entidad Local, de acuerdo con la normativa autonómica”*, y teniendo en cuenta que el apartado primero del mismo artículo indica expresamente: *“En las Corporaciones Locales de más de 5.000 habitantes, en todo caso, será un funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1”* y que en el área de intervención no existe más personal funcionario perteneciente al grupo A1 que pueda ser nombrado interventor/a accidental, por lo que se propone el nombramiento de personal funcionario de carrera de la categoría administrativo perteneciente al grupo C1.

Visto que existe en expediente de referencia la conformidad de la funcionaria que hasta la fecha ha estado nombrado como interventora accidental respecto a la revocación del mencionado nombramiento, así como conformidad del funcionario propuesto y que existe informe del jefe de la dependencia, esto es, el Sr. Interventor, en base a lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tramitado expediente número 2023 AGI-00039 y en base a lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, y 116 del ROF, así como la Resolución de Alcaldía número 3612 de 19 de junio de 2023 relativo a la delegación de competencias de alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes :

ACUERDOS

Primero.- Solicitar a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía la revocación del nombramiento accidental en el puesto de Interventor de Dª Yolanda Solano Barrabino, con DNI 76639408-G, nombrada mediante Resolución de la citada Secretaría con fecha 31 de octubre de 2023 para periodos cortos y de duración indeterminada.

Segundo.- Proponer el nombramiento con carácter accidental, para periodos cortos y con carácter indefinido, para el puesto de Interventor del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a D. José Domínguez Pino, con DNI 25095612J, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Administrativo con grupo profesional C, subgrupo C1, por no

27-septiembre-2024

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6



CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6	71/72 PRIMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11	DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

existir más personal funcionario de carrera del grupo A1 y considerarse que cuenta con la adecuada preparación técnica para el desempeño del puesto citado.

Tercero.- Designar a la funcionaria municipal D. José Domínguez Pino, con DNI 25095612J para la tramitación telemática del expediente, a través de la Oficina Virtual de la Secretaría General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, a los efectos de que proceda al nuevo nombramiento accidental para el puesto de Interventor de este Ayuntamiento.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Sr. Alcalde-Presidente. D. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 29.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:40, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: MARÍN CORENCIA FRANCISCO
JAVIER

27-septiembre-2024

CSV: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6



<p>CVE: 07E80024411900U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">72/72 FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 27/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/09/2024 12:49:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20242375961 Fecha: 28/09/2024 Hora: 12:49</p>
--	---	---

